



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 1646

Bogotá, D. C., miércoles, 17 de noviembre de 2021

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**ACTA NÚMERO 19 DE 2021**

(septiembre 28)

Legislatura 2021-2022

Sesión Ordinaria

En Bogotá, D. C., el día martes 28 de septiembre de 2021, siendo las 10:47 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente, la Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

**Presidenta:**

Sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí señora Presidenta, siendo las 10:47 de la mañana procedo con el llamado a lista:

**Contestaron los siguientes Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto

Arias Betancur Erwin

Goebertus Estrada Juanita María

León León Buenaventura

López Jiménez José Daniel

Matiz Vargas Adriana Magali

Méndez Hernández Jorge

Pulido Novoa David Ernesto

Restrepo Arango Margarita María

Robledo Gómez Ángela María

Rodríguez Contreras Jaime

Santos García Gabriel

Uscátegui Pastrana José Jaime

Wills Ospina Juan Carlos

Señora Presidenta, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los Honorables Representantes:**

Asprilla Reyes Inti Raúl

Burgos Lugo Jorge Enrique

Calle Aguas Andrés David

Córdoba Manyoma Nilton

Cuéllar Rico Henry

Daza Iguarán Juan Manuel

Díaz Lozano Élbort

Estupiñán Calvache Hernán Gustavo

Hoyos García John Jairo

Lorduy Maldonado César Augusto

Navas Talero Carlos Germán

Padilla Orozco José Gustavo

Peinado Ramírez Julián

Reyes Kuri Juan Fernando

Rodríguez Rodríguez Édward David

Sánchez León Óscar Hernán

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
 Vallejo Chujfi Gabriel Jaime  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo

**Con excusa adjunta los Honorables Representantes:**

Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 González García Harry Giovanni  
 Losada Vargas Juan Carlos  
 Triana Quintero Julio César

**Presidente:**

Secretaria por favor lea el Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí señora Presidenta:

HONORABLE  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 LEGISLATURA 2021-2022  
 SESIÓN PRESENCIAL  
 SALÓN BOYACÁ – CAPITOLIO NACIONAL  
 (Cumpliendo con los protocolos de bioseguridad  
 establecidos por la Cámara de Representantes)

**ORDEN DEL DÍA**

Martes veintiocho (28) de septiembre de 2021

10:00 a. m.

**I**

**Llamado a lista y verificación del quórum**

**II**

**Discusión y votación  
 de Proyectos en Primer Debate**

**1. Proyecto de ley número 046 de 2021 Cámara, por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual.**

Autores: Honorables Representantes *Margarita María Restrepo Arango, Enrique Cabrales Baquero, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Gustavo Londoño García, José Eliécer Salazar López*, la Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente: Honorable Representante *Margarita María Restrepo Arango*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 945 de 2021.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2021.

**2. Proyecto de Acto Legislativo número 146 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifican las funciones de Control Político del Congreso de la República.**

Autores: Honorables Representantes *Víctor Manuel Ortiz Joya, John Jairo Roldán Avendaño, Kelyn Johana González Duarte, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Nubia López Morales, José Luis Correa López, Ángel María Gaitán Pulido, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Carlos Julio Bonilla Soto, Crisanto Pisso Mazabuel, Nilton Córdoba Manyoma, Harry Giovanni González García*.

Ponente: Honorable Representante *Nilton Córdoba Manyoma*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 937 de 2021.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1154 de 2021.

**3. Proyecto de Acto Legislativo número 097 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 263 de la Constitución Política de Colombia.**

Autores: Honorables Representantes *Buenaventura León León, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaráin D'Arce, Juan Carlos Rivera Peña, José Gustavo Padilla Orozco, Wadith Alberto Manzur, Nidia Marcela Osorio Salgado, Félix Alejandro Chica Correa, Emeterio José Montes de Castro, José Élver Hernández Casas, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Diela Liliana Benavides Solarte, Jaime Felipe Lozada Polanco, María Cristina Soto de Gómez, Yamil Hernando Arana Padauí, Felipe Andrés Muñoz Delgado*.

Ponente: Honorable Representante *Buenaventura León León*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 936 de 2021.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1105 de 2021.

**4. Proyecto de Acto Legislativo número 024 de 2021 Cámara, por el cual se crea las circunscripciones especiales de juventudes en el Congreso de la República, se fortalece la participación política de la juventud y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Representantes *Norma Hurtado Sánchez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Mónica Liliana Valencia Montaña, Harry Giovanni González García, Julián Peinado Ramírez, Óscar Tulio Lizcano González, Jairo Giovany Cristancho Tarache, José Luis Correa López, Alfredo Rafael Deluque Zuleta*, y los Honorables Senadores *Andrés García Zuccardi, Béner León Zambrano Erazo, Esperanza Andrade de Osso*.

Ponentes: Honorables Representantes *José Daniel López Jiménez -C-, Andrés David Calle Aguas, Adriana Magali Matiz Vargas, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Juan Manuel Daza Iguarán, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano y Carlos Germán Navas Talero*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 935 de 2021.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2021.

**5. Proyecto de Acto Legislativo número 161 de 2021 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 11 del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, titulado “Derecho a nacer”.

Autores: Honorables Representantes *Margarita María Restrepo Arango, José Jaime Uscátegui Pastrana, Enrique Cabrales Baquero, Rubén Darío Molano Piñeros, Juan Fernando Espinal Ramírez, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Henry Cuéllar Rico*, los Honorables Senadores *Milla Romero Soto, María del Rosario Guerra de la Espriella, Esperanza Andrade de Osso, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, John Milton Rodríguez González, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Javier Mauricio Delgado Martínez, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paola Andrea Holguín Moreno*.

Ponente: Honorable Representante *Erwin Arias Betancur*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1025 de 2021.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2021.

**6. Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2021 Cámara**, por medio del cual se modifican los ingresos del Sistema General de Participaciones.

Autores: Honorables Representantes *León Fredy Muñoz Lopera, María José Pizarro Rodríguez, Wilmer Leal Pérez, Fabián Díaz Plata, César Augusto Ortiz Zorro, David Ricardo Racero Mayorca, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Abel David Jaramillo Largo, Carlos Alberto Carreño Marín*, los Honorables Senadores *Gustavo Petro Urrego, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Iván Cepeda Castro, Wilson Néber Arias Castillo, Julián Gallo Cubillo, Aida Yolanda Avella Esquivel, Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

Ponente: Honorable Representante *Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 935 de 2021.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1195 de 2021.

**7. Proyecto de Acto Legislativo número 084 de 2021 Cámara**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

Autores: Honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez, Esteban Quintero Cardona, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Christian Munir Garcés Aljure, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Rubén Darío Molano Piñeros, Enrique Cabrales Baquero*, los Honorables Senadores *Paola*

*Andrea Holguín Moreno, Alejandro Corrales Escobar, María Fernanda Cabal Molina*.

Ponente: Honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 936 de 2021.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2021.

**8. Proyecto de Acto Legislativo número 052 de 2021 Cámara**, por medio del cual se establece el internet como derecho fundamental.

Autores: Honorables Representantes *León Fredy Muñoz Lopera, María José Pizarro Rodríguez, Wilmer Leal Pérez, César Augusto Ortiz Zorro, Fabián Díaz Plata, Inti Raúl Asprilla Reyes, Abel David Jaramillo Largo, César Augusto Pachón Achury, Carlos Alberto Carreño Marín, Luis Alberto Albán Urbano*, los Honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Alexander López Maya, Antonio Sanguino Páez, Jesús Alberto Castilla Salazar, Leonidas Name Iván, Feliciano Valencia Medina, Julián Gallo Cubillo, Gustavo Bolívar Moreno, Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

Ponente: Honorable Representante *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 936 de 2021.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1195 de 2021.

**9. Proyecto de Acto Legislativo número 093 de 2021 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Representantes *Buenaventura León León, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabarain D'Arce, Juan Carlos Rivera Peña, José Gustavo Padilla Orozco, Wadith Alberto Manzur, Nidia Marcela Osorio Salgado, Félix Alejandro Chica Correa, Emeterio José Montes de Castro, José Élver Hernández Casas, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Diela Liliana Benavides Solarte, Yamil Hernando Arana Padauí, Felipe Andrés Muñoz Delgado*.

Ponente: Honorable Representante *Adriana Magali Matiz Vargas*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 936 de 2021.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1225 de 2021.

**10. Proyecto de Acto Legislativo número 162 de 2021 Cámara**, por medio del cual se reduce el número de miembros del Congreso de la República de Colombia y se realiza una reducción salarial.

Autores: Honorables Representantes *Juan David Vélez Trujillo, Edwin Alberto Valdés Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Gabriel Jaime Vallejo*

*Chujfi, Esteban Quintero Cardona, los Honorables Senadores Paloma Valencia Laserna, Amanda Rocío González Rodríguez, José Obdulio Gaviria Vélez, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar, Milla Romero Soto.*

Ponente: Honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1025 de 2021.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1225 de 2021.

### III

#### Anuncio de Proyectos

#### (Artículo 8°. Acto Legislativo 1 de 2003)

### IV

#### Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,

*Julio César Triana Quintero.*

La Vicepresidenta,

*Margarita María Restrepo Arango.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día señora Presidenta y aún continuamos con quórum deliberatorio, así que tan pronto tengamos quórum decisorio la Secretaría certificará para que usted pueda poner en consideración y votación el Orden del Día.

#### Presidenta:

Abramos entonces para constancias, ¿no sé si alguno de ustedes quiera dejar constancia? La Representante Robledo.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias Presidenta. Yo radiqué la semana pasada una proposición para desarrollar una Audiencia, que tiene como propósito.

#### Presidenta:

Les pido un poquitico de silencio, porque no estoy escuchando bien, serían tan amables de sentarse en los puestos y hacer un poquitico de silencio. Representante Robledo.

#### Continúa con el uso de la palabra la Honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias, sí, yo creo que es importante hacer un poquitico de silencio, si no salirse. Decía que hago la constancia aquí con el tapabocas como señal de que estamos cumpliendo las medidas de bioseguridad. Le decía que radiqué Presidenta una proposición

la semana pasada, para adelantar una Audiencia alrededor del desarrollo del Sistema Nacional de Cuidado, el Sistema Nacional de Cuidado quedó incorporado en el Plan de Desarrollo en la sección que hace referencia al tema de lo que significa el cuidado con condición de equidad, sobre todo para mujeres.

Entonces, quisiera ver si es posible cuando esté constituido el quórum, poderlo poner en consideración, para poder con la autorización de ustedes y una vez programado, proceder a organizar con las personas de la sociedad civil que han planteado su interés de concurrir a esta Audiencia sobre el cuidado. Hay un elemento muy interesante Presidenta Margarita, y es que está en curso la aplicación de la tercera encuesta, por tercera vez de uso del tiempo a través del DANE, y eso va a arrojar resultados muy importantes y preocupantes sobre lo que significa el peso del trabajo de cuidado no remunerado, especialmente para las mujeres, es la solicitud que le hago Presidenta. Muchas gracias.

#### Presidenta:

Muchísimas gracias. ¿Alguien más quiere dejar alguna constancia? El Representante Asprilla.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias señora Presidenta. La siguiente constancia va dirigida a la Alcaldesa de mi Partido, la señora Claudia López y tiene que ver con lo siguiente, la semana pasada la opinión pública se enteró en la ciudad de Bogotá, las intenciones de esta Alcaldía de acabar con un sitio icónico de la cultura popular en la ciudad de Bogotá, que se llama el Palacio del Colesterol, el Palacio del Colesterol es uno de los primeros sitios de economía popular creada hace más de sesenta años por personas de escasos recursos, que se dedicaron a vender la llamada fritanga en la ciudad cuando la gente iba a los partidos de fútbol. En medio del período anterior, el Alcalde Enrique Peñalosa ya dejaba ver el plan que había sobre este Palacio del Colesterol, cuando empezó a haber problemas respecto a los cánones de arrendamiento que pagaban estas familias, en el sitio que para ellas está dispuesto y que construyeron además con sus propias manos y con donaciones de la empresa privada hace más de cincuenta años.

Ahora la Alcaldesa, cumple en cierta manera el sueño o empieza a tratar de cumplir en cierta manera el sueño del Alcalde Enrique Peñalosa, de acabar con el Palacio del Colesterol, primer llamado a la Alcaldesa, la Alcaldesa se refiere a este sitio en sus intervenciones ante los medios de comunicación, como un sitio de comida popular que queda a las afueras del estadio, no señora Alcaldesa, usted que viene de procesos que buscan la igualdad, sabe que lo que no se nombra no existe y la intención suya de no nombrar el Palacio del Colesterol por su nombre es precisamente porque quiere acabar con este sitio que hace parte de la historia de la ciudad de Bogotá.

En segundo lugar, la Alcaldesa ha querido, digamos, restarle importancia a esto diciendo que se trata simplemente de doce familias y que seguramente serán reubicadas si no ahí, en otro lado, a lo cual tengo que decirle lo siguiente, si hay algo que he aprendido en medio de mi acompañamiento a los vendedores informales, sobre todo a las personas de tercera edad, es que cualquier alternativa que se les dé tiene que estar encaminada en primer lugar a que hagan lo que tradicionalmente han hecho y en la medida de lo posible en el mismo sitio que lo han hecho, estas familias tienen clientelas de décadas, muchos de los bogotanos hoy en día ya padres de familia recuerdan cuando sus padres los llevan a comer al Palacio del Colesterol antes o después del partido. No entiendo también por qué la Alcaldía en este momento, ya se reactivó el fútbol, estas familias llevan más de un año sin recibir ingresos y reactivado el fútbol, lo que está haciendo ahora la Alcaldía, es cerrar completamente la entrada al Palacio del Colesterol como en un campo de concentración con unas vallas que les impide a los hinchas poder acceder ahí, ¿cuál es la intención de esto? Pues no es otra que ir generando la sensación que el Palacio del Colesterol se acaba y que así debe ser.

Entonces el llamado a la Alcaldesa es muy simple, mire Alcaldesa, lo primero que usted tiene que hacer es dejarle a las personas que trabajen en este momento, si en este momento todavía no hay un proyecto, si ni siquiera hay licencia de construcción, si ni siquiera están demoliendo el sitio donde dicen que van a hacer un gran espacio para escuchar música clásica, deje a las personas trabajar ahí en este momento, además que llevan más de un año y medio sin recibir ingresos. Y segundo, el proyecto que tiene de renovación urbana, pues debe también tratar de recuperar las tradiciones que están ahí y entonces todo proyecto de renovación urbana que es lo que debería tener, pues la posibilidad, yo diría que incluso la base de que quienes estuvieron ahí del Palacio del Colesterol, una vez se haga esta renovación urbana, puedan seguir trabajando. Entonces, el llamado de nuevo a la Alcaldesa Claudia López, yo he tenido demasiadas diferencias con ella los últimos años, pero espero que por lo menos en este pequeño punto que es de humanidad y de respetar la tradición popular de la ciudad de Bogotá, no me decepcione. Muchas gracias señora Presidenta

**Presidenta:**

Muchísimas gracias Representante. El Representante José Daniel López tiene la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Gracias Presidenta. Quiero empezar esta constancia no con el ánimo de anticipar un debate, pero sí con el ánimo de pedirle a la Comisión Primera, que asuma una posición frente a lo que es una usurpación de funciones al papel de la Comisión Primera, tanto la Constitución como el reglamento del Congreso son absolutamente claros en que es en esta Comisión en donde se debaten las Reformas Constitucionales, las

Leyes Estatutarias y las Leyes Orgánicas, pero para la sorpresa y para la indignación de todo el país, en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, se pretende derogar una parte de la Ley de Garantías Electorales que es una Ley Estatutaria. La discusión sobre si derogar o no la Ley de Garantías es válida, debatirlo y avanzarlo en medio de una contienda electoral equivale a cambiar las reglas de juego en la mitad del partido, razón por la cual yo no acompañaré ninguna de las modalidades de esa iniciativa que algunos promueven.

Pero lo que sí es un esperpento Presidenta, es que se pretenda derogar la Ley de Garantías que es una Ley Orgánica a través de una Ley de Presupuesto, ese es un mico que lo que hace es quitarle facultades, quitarle funciones a la Comisión Primera, que es el órgano en el cual se debe de discutir la derogatoria o no, parcial o total de la Ley de Garantías, la Comisión Primera no se puede dejar meter ese gol en la Plenaria, la discusión de si eso procede o no procede, hay que darla acá en el marco del proyecto de ley que corresponde, pero esto es una jugadita que solamente busca aprovecharse del hecho de que al ser una Ley Ordinaria no pasa revisión de la Corte Constitucional y que la demanda de inconstitucionalidad, que tumbaría naturalmente el hecho de que una Ley de Presupuesto se modifique o derogue la Ley de Garantías, tomaría más tiempo de lo que supondría ya la inaplicación de la norma.

Nosotros colegas, no podemos prestarnos ni para ese mico, ni podemos prestarnos para que por la vía de la puerta de atrás de las Leyes de Presupuesto, se le quiten competencias a la Comisión Primera. Por eso Presidenta radicaré una Proposición, para que la Comisión Primera la debata y la vote, para que en la Plenaria de la Cámara de Representantes solicitemos la exclusión de ese contenido estatutario del Proyecto de Ley de Presupuesto. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Muchísimas gracias Representante. Bueno se pone en consideración el Orden del Día Secretaria, se abre la discusión, se anuncia que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba esta Comisión el Orden del Día?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidenta por unanimidad de los asistentes, con la constancia que se ha constituido quórum decisorio en el recinto.

**Presidenta:**

Lea por favor el primer punto del Orden del Día Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, discusión y votación de Proyectos en Primer Debate:

**Proyecto de ley número 046 de 2021 Cámara, por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual.**

Autores: Honorables Representantes *Margarita María Restrepo Arango, Enrique Cabrales Baquero, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Gustavo Londoño García, José Eliécer Salazar López*, la Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente: Honorable Representante *Margarita María Restrepo Arango*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 945 de 2021.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2021.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día señora Presidenta.

**Presidenta:**

Yo soy Ponente de ese proyecto, por eso me retiro a discutir el proyecto y pasa a presidir la primera persona en el orden alfabético que esté presente.

**Secretaria:**

Así se hará Presidenta, le tocará al doctor Erwin Arias, el Representante Albán se ha retirado, así que solicitamos al Representante Erwin Arias presidir la sesión.

Preside la sesión el Honorable Representante Erwin Arias Betancur.

**Presidente:**

Señora Secretaria, lea la proposición con que termina la ponencia.

**Secretaria:**

Sí Presidente:

**Proposición:**

Considerando los argumentos expuestos, este despacho se sirve presentar Ponencia Positiva y solicitar a los Honorables Representantes que integran la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al Proyecto de ley número 046 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual*. Firma la Honorable Representante, única Ponente, Honorable Representante *Margarita María Restrepo*.

**Presidente:**

Se abre la discusión. Tiene la palabra la Representante Margarita Restrepo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:**

Muchísimas gracias Presidente. La Constitución Política colombiana consagra un orden económico, político y social justo, en su artículo 47 estipula que el Estado adelanta una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con alguna disminución física, sensorial o psíquica a quienes se les deba prestar una atención especializada. En este sentido, esta norma fija unos deberes precisos

para el Estado, sobre adelantar acciones afirmativas en favor de todas esas personas que se encuentran en circunstancias de debilidad, o de vulnerabilidad manifiesta. A estas personas se les debe garantizar además de las condiciones para equilibrar su desventaja, el logro de su integración real a la sociedad, en ese contexto, se propone incorporar a nuestro ordenamiento jurídico, una ley que regule el uso de perros guía para personas con discapacidad visual, delimitando el alcance del derecho al acceso de los lugares públicos o de su uso público, incluyendo medios de transporte y la gratuidad de transportar el perro guía, además de las condiciones para el ejercicio y reconocimiento.

De esta manera, se adopta una medida de acción afirmativa para promover, asegurar y garantizar la eficacia de la inclusión y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad visual para que puedan hacer uso del perro guía, teniendo en cuenta que los canales de su domesticación ha sido acompañando al hombre en su recorrido a la civilización, colaborándole siempre en diversos ámbitos y facetas a partir desde entonces y hasta estos días, desarrolla una labor de un amplio significado con un aporte fundamental para la independencia de personas con esta condición, todo a través de procesos especializados en la selección cría y adiestramiento, un perro guía es un compañero que trabaja en equipo con una persona en discapacidad visual, brindándole ayuda para su movilidad, transportándola con seguridad y eficacia de un lugar a otro en diferentes tipos de ambiente, proporcionan afecto y compañía constante, favorece a una mayor integración social y da la posibilidad de pasear y desear algo más de ejercicio, de ser independiente, mejora la calidad de vida de todos los usuarios, y vuelvo y digo, les da independencia, y por eso se debe normativizar su uso y porque es de gran beneficio para la sociedad.

Yo quiero en esta Plenaria contarles, ¿por qué siento un especial feeling con este proyecto? Mi hija desde los 11 meses, se le descubrió una discapacidad visual, Ana Isabel usa gafitas desde los 11 meses y a los 2 años me dijeron cuando tenga 9 años va a estar completamente ciega, eso fue muy duro para mi familia, pero además entonces el médico en ese momento me dijo usted tiene que ver qué tipo de mamá quiere ser, la mamá que acepta que su hijo tiene una condición distinta o la mamá que definitivamente le da a ese hijo herramientas para enfrentar el mundo de una manera más amigable, yo decidí ser una mamá intermedia, intermedia porque le exigía muchas cosas, pero además me di cuenta que el perro guía era la mejor herramienta, era el mejor amigo, el mejor aliado que yo como mamá podía tener y mi hija para enfrentar el mundo, pues de igual manera.

Hoy por hoy Ana Isabel, pues ella fue perdiendo visibilidad, tuvo su perro guía durante dieciséis años, el perro guía se murió en pandemia, se llamaba Brenda, Ana Isabel tiene hoy 20 años y toda la vida tuvo su perro guía, el perro guía no es un perro y ya, es un perro que hay que adiestrar, es un perro que hasta psicológicamente se debe elegir de una manera

adecuada, si ese perro guía el ánimo de ese perro es el mismo, tiene feeling con el ánimo del niño, con el modo de ser del niño, pero ese perro guía Brenda, fue una solución, fue un miembro más de mi familia durante dieciséis años y le permitió a mi hija llevar a cabo una vida entre comillas común y corriente, Ana Isabel tuvo una cirugía y hoy por hoy tiene 20 años ya les dije, no está hoy por hoy en esa condición de discapacidad total, pero sí sé los beneficios que representa un perro guía para ellos.

Entonces desde el punto de vista de socialización, desde el punto de vista de independencia, desde el punto de vista de seguridad, una condición de discapacidad, una circunstancia especial para los niños es realmente complicada de manejar y el perro no es solamente una herramienta para desenvolverse en el mundo, sino que anímicamente, que en su autoconfianza, que en todo esto es fundamental, por esa razón esa es una de las razones que me mueve a mí a creer en este Proyecto, porque he sido beneficiaria de lo que representa un perro guía. Hay que resaltar aquí, que en distintos países se garantiza este derecho por parte de las personas de discapacidad visual, que son usuarios de perros guías y han emitido.

**Presidente:**

Excúseme doctora Margarita, pedimos un poco de orden para respetar la intervención de la doctora Margarita Restrepo. Continúe Representante.

**Continúa con el uso de la palabra la Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:**

Y hay distintas leyes que se han estipulado, por ejemplo, para saber los derechos y las obligaciones de usuarios de perros guías y se enumeran los lugares y los espacios públicos, o de uso público a los que se extiende este derecho de las normas, se define el contenido del derecho acceso del perro guía y la gratuidad del acceso, se anuncian las condiciones sanitarias que se debe cumplir el perro guía y el dueño del perro guía obviamente, se pueden enunciar un conjunto de Leyes por ejemplo en el caso de España, la Ley 3250 que es el real derecho por el que se estipula que los perros guías tienen que estar con las personas de deficiencias visuales acompañándolas, o la Ley 5ª de 1998 de Andalucía, que habla que todas las personas con dificultad visual van a tener a un perrito ahí acompañándolos. En Argentina la Ley 26858; en Perú la Ley 29830; en Chile la Ley 20025.

En el caso de Colombia, hay muchas normas existentes en este tema de los perros guía, pero les digo que no es suficiente y se los digo por experiencia, hay lugares como por ejemplo restaurantes y Bogotá es una ciudad más amigable con este tipo de perros guía, pero en otras ciudades como por ejemplo Medellín no es tan fácil entrar a un teatro con un perro guía, y una persona en condición de discapacidad siente pánico con las multitudes en la mayoría de las veces, o por lo menos ese era el caso de mi hija, pero estaba con su perro y no sentía miedo, se sentía segura, ir a un concierto, cosas tan simples para nosotros no son simples para una persona en condición de discapacidad y la soluciona un perro guía. Entonces, las leyes

colombianas hay varias que han tratado integrar este tema, como la Ley 361 de 1997, que establece mecanismos de integración social para las personas en situación de discapacidad, también existe la Ley de Perros Guía del artículo 87 del Código Nacional de Tránsito, en los artículos 117 y el artículo 124 que habla de las convivencias entre las dos normas, pero la verdad es que no son suficientes.

Y es por todas estas cosas, porque en el pasado tuve la experiencia y pude vivir la agonía que se siente de no tener esa ayuda, la agonía que mi hija tenía el acceso a su perro guía, pero cuántas personas en condición de discapacidad no tienen acceso al perro guía, porque no tienen la posibilidad económica, porque no tienen el acceso a entrenar el perro de una manera adecuada, no es lo mismo un perro guía para una persona en condición de discapacidad que un perro por ejemplo de alerta, o que un perro para una persona con problemas auditivos, es completamente distinto y tenemos que ser conscientes de esto. Por eso yo pienso que es importante, por todo lo anterior pienso que es muy importante que tengamos este proyecto como ley de la República, que garantice el derecho al uso del perro guía para las personas en condición de discapacidad a lugares, y que tengan ellos acceso a lugares públicos, al uso público como por ejemplo el transporte.

Entonces, yo quiero invitarlos a que nos acompañen en este proyecto de ley, que además quiero decirles, que también toca el tema de la exigencia de que el perro sea mantenido en unas condiciones idóneas, que tengan las medidas de salubridad, las vacunas al día, que tenga la higiene adecuada, que tenga el entrenamiento adecuado, incluso hay una proposición que creo que es del Representante Méndez, que habla de la importancia de que el perro guía tenga también acceso al descanso. Entonces, yo los quiero invitar a que hoy acompañemos a todas las personas en Colombia que tienen condición de discapacidad, que son casi cinco millones de colombianos y aprobemos esta ley del uso y el acompañamiento del perro guía en sitios públicos. Muchísimas gracias Presidente.

**Presidente:**

Sigue en discusión. Tiene la palabra el Representante Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial a todos los miembros de la Comisión, igualmente a la Ponente, la doctora Margarita. A ver, yo he radicado unas proposiciones donde pues yo no hablo de perro guía, porque se circunscribe solo a una limitación o a una capacidad reducida como es la visual, técnicamente son perros de acompañamiento para personas con situaciones de discapacidad o capacidades reducidas, que no solo son las personas que son invidentes, además de eso, hay fallos reiterativos de la Corte en ese sentido que hay que utilizar el término técnico que es perro de acompañamiento, por eso hemos radicado una proposición en ese sentido, porque es adaptarnos

a la normatividad internacional, pero además de eso, a las disposiciones nacionales que sobre la materia se vienen haciendo a nivel jurisprudencial.

Entonces, yo lo que hago es la invitación a la Ponente es que tengan en cuenta esta situación, ahí están las proposiciones, pues si las pueden avalar las miren y si no dejarla como constancia, porque ya técnicamente en la Plenaria las voy a defender, porque si no cometemos un error, cometemos un error de exclusión, hay cierto tipo de limitaciones o disminuciones de capacidades incluyendo también enfermedades que requieren de perros de acompañamiento con adiestramiento especial y entonces, por ejemplo pacientes con epilepsia tienen perros de acompañamiento que saben advertir y ayudar al paciente, y así sucesivamente hay una serie de evoluciones que en esa materia se han tenido, y entonces es dejar por fuera cualquier posibilidad en ese sentido, igual que otro tipo de capacidades reducidas como las llamo yo y es el término que se está utilizando a nivel universal, ni siquiera es discapacidad sino capacidades reducidas.

Entonces, para tener en cuenta estos aspectos que son de orden técnico, pero que son los que se están desarrollando a nivel mundial y en el contexto nacional ya se adoptan, inclusive hay ya orientación de la Corte en ese sentido. Entonces, simplemente es el llamado y la invitación para que la Ponente las considere y si no para dejarlas como constancia, porque si no daríamos la discusión ya en la Plenaria. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Continúa la discusión. Tiene el uso de la palabra el Representante Inti Asprilla.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Muchas gracias señor Presidente. No, simplemente es para acompañar un poco lo que acaba de expresar el Representante Tamayo, en su momento no sé si fue en el Proyecto en el Código de Policía, si se nos dijo por parte de las personas que hacen parte de estas asociaciones, que si era muy importante utilizar el término técnico perros de acompañamiento, entonces simplemente para preguntarle a Margarita, ¿cuáles fueron las razones de no utilizar el término técnico perros de acompañamiento para personas con capacidades disminuidas visualmente? Algo así debe ser. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra la doctora Margarita.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:**

Muchísimas gracias Presidente. Efectivamente la Corte se refirió a este caso específico del Código de Policía y esa es una norma general, lo que se pretende crear acá es una norma específica, como les decía en mi ponencia no es lo mismo un perro

guía para una persona con visión reducida, a una persona con audición reducida, o a una persona autista, es muy distinto, esta ley específica lo que pretende precisamente es abrir una puerta, pero es absolutamente distinto ese perro de asistencia al perro guía, es completamente distinto. También, tenemos que hablar que se habló mediante las proposiciones se estaría entonces eliminando o sustituyendo el artículo 115 de la ley, aquí se estaría sustituyendo el articulado del proyecto, si vamos a cambiar eso entonces se le estaría cambiando la naturaleza del proyecto, porque la Ley 5ª es específica en que no se puede sustituir todo el proyecto mediante proposiciones.

Entonces, aquí pues también estaríamos casi que negando la posibilidad a que se abra esa puerta de los perros guía, que después de esto vendrán leyes especiales, leyes específicas para los otros tipos de perros de asistencia o de condiciones de discapacidad que aquí se han mencionado. Muchísimas gracias Presidente.

**Presidente:**

Doctor Tamayo, con la venia suya y de la Plenaria de esta Comisión, quisiera darles un saludo a los aspirantes a CMJ de Caldas, algunos que están hoy conociendo esta Comisión Primera, este Congreso y vienen a mirar nuestra actividad legislativa. Tiene el uso de la palabra doctor Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente. Representante mire, yo en esto quiero ser insistente y en eso comparto con el doctor Germán Navas Talero, nosotros no podemos hacer una congestión normativa, o sea que vamos a tener que expedir leyes para perros acompañantes para personas con capacidades reducidas cognitivas, auditivas, en fin, o sea vamos a tener unas cinco o seis leyes para este tipo de discapacidad cuando el término técnico es perro de acompañamiento. En la Sentencia C-048 de 2020, con Ponencia de la Magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado, en una de la referencia hace ella alusión a lo siguiente, dice así, permiso para leer esta breve anotación de la Sentencia: “La Sala no advierte razón alguna, que válidamente justifique que porque a todas las personas con discapacidad física, sensorial o cognitiva no se les permita el ingreso a lugares públicos en compañía de sus animales de asistencia”, o sea, no se hace referencia a la capacidad visual reducida, se hace a todas las personas con capacidades reducidas, o sea, ahí tenemos una situación de carácter general.

¿Qué va a conllevar a esto? Que vamos a tener que tramitar por cada una de las disminuciones en las capacidades de los seres humanos, que hoy tienen un gran apoyo y una gran ayuda del acompañamiento del perro adiestrado, vamos a tener que tener una ley especial para, eso no tiene sentido, o sea, eso genera toda una proliferación normativa, o sea vamos a salir cinco leyes que van a hablar para cada caso en particular, eso me parece a mí que es antitécnico, no facilita la congruencia, la integración normativa de nuestra legislación, o sea, tiene otros aspectos de tipo

práctico en la aplicación normativa y yo pienso, yo hago un llamado en ese sentido, pero igual, yo lo que quiero es que la doctora Margarita la mire, la analice, para que hagamos algo que resuelva de fondo algo de carácter general y no de mal carácter aislado particular, para la capacidad disminuida desde el punto de vista visual. Entonces, simplemente es en ese sentido, pero pues tampoco quiero ser causal de que el proyecto no tenga avance, de lo contrario me tocará en la Plenaria hacer la sustentación con todas las argumentaciones que tengo, para que se puedan apreciar por parte la Plenaria en este sentido. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra la doctora Adriana Magali.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:**

Presidente gracias, con los muy buenos días para todos. Yo en relación a este Proyecto debo manifestar lo siguiente, primero entiendo las razones por las cuales la doctora Margarita trabajó única y exclusivamente con los perros guía, porque ella básicamente lo que pretende con el Proyecto es beneficiar a las personas que tienen una discapacidad visual, pero aquí como lo han dicho mis compañeros hay varias Sentencias de la Corte en las cuales se ha hecho referencia a este tema, y en específico en la Sentencia C-048 del año 2020 a la que hacía mención ahorita el doctor Tamayo y en la que la Magistrada se refería doctor Tamayo, a una omisión legislativa, y a una omisión legislativa que había ocurrido en ese Código de Policía en el parágrafo 1° del artículo 117, teniendo en cuenta que allí solamente se hablaba de perros guía y no perros de asistencia como debería ser.

¿Y por qué dicen que hay una omisión legislativa? Porque sencillamente los perros guías solamente son para las personas con discapacidad visual y los perros de asistencia son para las personas que tienen cualquier otra discapacidad, y en esa Sentencia precisamente la Corte lo que manifestaba era que debían establecerse esos caninos de asistencia, que le permitieron a las personas con discapacidad ingresar a los lugares públicos, abiertos al público, a las edificaciones públicas y que no existiera ninguna restricción, porque de lo contrario se estaría violando el principio de igualdad.

Yo lo que le pediría a la doctora Margarita, porque presenté varias proposiciones modificando por supuesto desde el mismo título del proyecto, e incluyendo que estuviéramos hablando aquí de perros de asistencia y no de perros guía, en aras a cubrir todas las discapacidades, lo que le pediría a la doctora Margarita porque las voy a dejar como constancia, es que por favor analizara muy bien el tema de acuerdo con las Sentencias que se han proferido por la Corte Constitucional y que tuviéramos presente lo que aquí ha manifestado el doctor Tamayo, en relación a que no tengamos que emitir una ley para cada una de las discapacidades, sino que esta Ley sea general, con eso obviamente resguardemos el principio de igualdad de

todas las personas con discapacidad, más que esta Comisión ha mostrado y el Congreso en general, un alto compromiso con las personas con discapacidad. Entonces, que analicemos bien ese tema doctora Margarita y miremos a ver cómo dejamos un tema más abierto para el Segundo Debate de este proyecto de ley. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Con el uso de la palabra la doctora Margarita Restrepo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:**

Muchísimas gracias Presidente, yo quiero ser específica en algo, esto es una ley específica, es una ley específica porque resulta que es que si yo hablo de perros de asistencia, yo no estoy violando el derecho a la igualdad, es que no es lo mismo un perro que asiste a una persona en condición de discapacidad visual, a un perro que asiste a una persona en condición de discapacidad auditiva, o a una persona por ejemplo autista. Ahora, hay leyes específicas, el Código de Policía es una Ley General y la Corte por eso se pronunció frente a ese punto específico del Código de Policía, pero nosotros no podemos por ejemplo decir que porque las personas que apoyaron la Cadena Perpetua hablaban de que entonces iba a haber Cadena Perpetua para las personas que abusaran de los niños, estaban violando el Código de Igualdad porque no hablaban de las personas que violaran a los ancianos, no, eso era un tema específico, igual es aquí.

Ahora, me parece muy importante y desde ya me comprometo a trabajar los temas de los perros de asistencia para las otras condiciones de discapacidad, pienso, yo invito nuevamente a esta Comisión a que me apoye a aprobar este proyecto de ley, porque si yo, si empezamos entonces a modificar artículo por artículo vuelvo y digo, estaríamos violando la Ley 5ª, porque estaríamos cambiando la naturaleza del Proyecto. Hay otras Proposiciones que se han acogido, y vuelvo y digo, yo estoy dispuesta y comprometida a trabajar este tema con las otras condiciones de discapacidad. Muchísimas gracias Presidente.

**Presidente:**

Se cierra la discusión con que termina el Informe de Ponencia, ¿aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí la aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe quórum decisorio para aprobar.

**Presidente:**

Articulado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, este proyecto tiene once artículos incluida la vigencia. Presidente el artículo 1° tenía proposición de la doctora Adriana y el doctor Tamayo, ambos las dejan como constancia. El artículo

2° tendrían proposición de Adriana y Jorge Tamayo, la dejan como constancia y una avalada de Juan Carlos Losada. El artículo 3° tiene una proposición de Adriana, de Jorge Tamayo, la deja como constancia, el Representante Harry González tiene proposición, no está, también se dejaría como constancia. El artículo 4° tiene Proposición de Adriana y de Tamayo, que las dejan como constancias.

El artículo 5° tiene proposición de Adriana Matiz, que la deja como constancia, Harry González, constancia, Tamayo, constancia y hay una avalada de Jorge Méndez, Gabriel Vallejo y Juan Carlos Losada. El artículo 6° hay una proposición de John Jairo Hoyos que la deja como constancia, Gabriel Vallejo la deja como constancia, Adriana la deja como constancia y Jorge Tamayo la deja como constancia. artículo 7° hay una proposición de Hoyos que la deja como constancia, de Adriana como constancia, de Tamayo como constancia y avala la Ponente una de Losada. El artículo 8° hay una proposición de Adriana que la deja como constancia, de Juan Carlos que la avala y de Tamayo que la deja como constancia.

El artículo 9°, hay proposición de Adriana y de Tamayo, que las dejan como constancia. El artículo 10 proposición de Adriana y de Tamayo, que las dejan como constancia. El artículo 11 que es la vigencia, no tiene proposición. En ese orden de ideas Presidente, si usted a bien lo considera, leo las proposiciones avaladas que usted podría poner en consideración y votación el articulado de la ponencia con las proposiciones avaladas al artículo 2°, al artículo 5°, al artículo 7°, al artículo 8°.

**Presidente:**

Lea las proposiciones Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, leo la proposición del artículo 2°, el artículo 1° quedaría de la Ponencia. artículo 2° quedaría así:

**Proposición:**

Permanencia del perro guía con la persona con discapacidad visual. Se garantizará la permanencia del perro guía junto a la persona con discapacidad visual que asiste, sin que esto le genere ningún tipo de costo o requisitos adicionales.

Así sería el artículo 2°. El artículo 3° de la ponencia. El artículo 4° de la ponencia. El artículo 5° con proposiciones de Jorge Méndez que adiciona un Literal 2°:

**Proposición:**

Mantener el perro guía a su lado, con la sujeción que en cada caso proceda en lugares, establecimientos, áreas y transportes que especifica la presente ley.

Así sería, quedaría el numeral 2 del artículo 5° y el artículo 10, el usuario.

**Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:**

Esa proposición está avalada parcialmente.

**Secretaria:**

Ah, entonces el segundo quedaría como constancia, solo avalaría la modificación al 10.

**Proposición:**

El usuario deberá otorgar al animal periodos de descanso suficientes para mantener su salud y su capacidad de desempeñar sus funciones de servicio.

Proposición de Gabriel Vallejo al Numeral 1 y lo deja de la siguiente manera:

**Proposición:**

Mantener al perro guía sujeto por el arnés, correa u otro elemento de similar función, así como el arnés puesto o los chalecos de identificación. Los perros guías pertenecientes a razas consideradas potencialmente peligrosas deberán usar bozal en lugares públicos. En los demás casos no será obligatorio el uso del bozal. Y proposición de Juan Carlos Losada a los Numerales 6 y 7, los deja así:

**Proposición:**

El 6. Garantizar los espacios de descanso, hidratación, alimentación y esparcimiento necesarios para garantizar el bienestar del animal.

7. Suministrar al animal atención veterinaria cuando lo requiera.

Así quedaría el 5° con proposición del doctor Méndez al Numeral 10. Del doctor Gabriel Vallejo al Numeral 1 y de Juan Carlos Losada al Numeral 6 y 7. El sexto como viene en la Ponencia. El 7 con proposición de Juan Carlos así:

**Proposición:**

Derecho de la persona con discapacidad visual a llevar su perro guía en lugares públicos o privados de uso público. Siempre se les permitirá a las personas con discapacidad visual usuarias de perro guía, el acceso y permanencia a lugares públicos o privados de uso público.

En ningún caso se podrá restringir su acceso, ni requerir el cumplimiento de requisitos adicionales a los señalados en el artículo 5° de la presente norma. Tampoco se podrán exigir pagos adicionales por el acceso o la permanencia del animal.

Así quedaría el 7°. El 8 con proposición de Juan Carlos que le adiciona y modifica el artículo 8° así:

**Proposición:**

Entrenadores e instructores de perros guía para personas con discapacidad visual. Los instructores o entrenadores de los centros o instituciones de adiestramiento debidamente identificados, cuando realicen ejercicios de entrenamiento o de acoplamiento individual de perros guía para personas con discapacidad visual, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los establecidos para las personas usuarias de perro guía.

En todo caso, las estrategias de entrenamiento de los animales deberán garantizar su bienestar y, en consecuencia, quedan prohibidas todas las

prácticas crueles o que puedan afectar la salud física o emocional de los animales. Los instructores o entrenadores deberán garantizar la satisfacción de las necesidades de los animales que tienen a su cargo y deberán, en todos los casos, garantizar condiciones locativas adecuadas para el descanso, esparcimiento, socialización, hidratación y alimentación. *Juan Carlos Losada*.

Así quedaría el artículo 8°. El artículo 9° como viene en la ponencia. El 10 como viene en la ponencia y el 11 como viene en la ponencia. Presidente puede usted poner en consideración el articulado como viene en la ponencia con las proposiciones avaladas a los artículos 2°, 5°, 7° y 8°.

**Presidente:**

En consideración el articulado con las proposiciones leídas, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado ¿Aprueban?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, con el suficiente quórum decisorio en el recinto.

**Presidente:**

Artículos nuevos señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, hay tres artículos nuevos que ha dejado, había uno nuevo de Adriana Matiz, tres nuevos que los ha dejado como constancias. Uno de Jaime Uscátegui, uno de Harry González y uno de David Pulido, que la Ponente solicita que se aprueben.

Artículo Nuevo: Definición de perro guía. Para efectos de la presente ley se entiende por perro guía todo canino que ha sido adiestrado con el fin de guiar y/o conducir a las personas con discapacidad visual. Está suscrita por *José Jaime Uscátegui*.

Artículo nuevo. *Sanciones*. Quien restrinja o impida el ejercicio de los derechos contenidos en la presente ley, incurrirá en las acciones previstas en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. *Harry Giovanni González*.

Artículo nuevo. Sin perjuicio de lo estipulado en otras normas, las personas con discapacidad visual que se encuentren dentro del Sisbén 1 y 2 y aquellas comunidades negras, raizales, indígenas, palenqueras y rom, el Gobierno nacional deberá a través de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, realizar el acompañamiento para garantizar el derecho al uso y acceso de los perros guías. *David Ernesto Pulido*.

Han sido leídas las tres proposiciones de artículos nuevos por los Representantes José Jaime Uscátegui, Harry González y David Pulido. Puede ponerlas en consideración y votación señor Presidente.

**Presidente:**

Está en discusión, se ponen en consideración los artículos nuevos leídos, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí los aprueba los tres artículos nuevos, Presidente.

**Presidente:**

Título y pregunta señora Secretaria.

**Secretaria:**

Doctora Margarita, hay una proposición de artículo nuevo del título de la doctora Adriana, que lo deja como constancia, una proposición del doctor Tamayo también que la deberá dejar como constancia y esta es una proposición del doctor Jorge Méndez que dice así.

**Proposición:**

“Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual y se dictan otras disposiciones”. Ha sido leído el título Presidente de proposición que avala la Ponente del doctor Jorge Méndez. Puede ponerlo en consideración y votación, al igual que la Pregunta, ¿quieren los Honorables Representantes de la Comisión Primera, que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

**Presidente:**

En consideración título y pregunta leído, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes. Ponentes.

**Presidente:**

La misma Ponente para el Segundo Debate en Plenaria.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente, queda notificada la doctora Margarita María Restrepo como única Ponente para la Plenaria de la Cámara de este proyecto de ley.

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día. Tiene la palabra la Representante Margarita Restrepo. Excúseme doctora Margarita, el doctor Hoyos está pidiendo una Moción de Orden.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante John Jairo Hoyos García:**

Señor Presidente, señora Secretaria, quiero que se deje constancia que durante la discusión del título y la pregunta pedí la palabra, pero no me fue otorgada, ya que deseaba solicitar votación nominal.

**Secretaria:**

Yo pido excusas no lo vi doctor Hoyos, no lo vi, yo creo que alguna de otra manera, pero yo certifico que hay suficiente quórum en el recinto para la aprobación y votación del título y la pregunta.

**Presidente:**

Gracias Secretaria. Tiene el uso de la palabra la doctora Margarita.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:**

Muchísimas gracias Presidente. No, agradecer el apoyo de la Comisión a esta propuesta, sé que sale hoy fortalecida, nutrida, mejorada y que para Plenaria pues va a estar muchísimo mejor estructurada. Muchísimas gracias a todos en nombre mío y de todas las personas en condición de discapacidad de Colombia.

**Presidente:**

Nuevamente con la venia de esta Comisión y aprovechando que estoy presidiendo, quiero reiterar un saludo de bienvenida a los candidatos a Concejos Municipales de Juventudes de Caldas, que vivan los jóvenes y que participen de la política, bienvenidos todos. Continúe con el Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Siguiendo punto del Orden del Día:

**Proyecto de Acto Legislativo número 146 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifica las funciones de Control Político del Congreso de la República.**

Autores: Honorables Representantes *Víctor Manuel Ortiz Joya, John Jairo Roldán Avendaño, Kelyn Johana González Duarte, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Nubia López Morales, José Luis Correa López, Ángel María Gaitán Pulido, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Carlos Julio Bonilla Soto, Crisanto Pisso Mazabuel, Nilton Córdoba Manyoma, Harry Giovanni González García.*

Ponente: Honorable Representante *Nilton Córdoba Manyoma.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 937 de 2021.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 1154 de 2021.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Lea la proposición con que termina el Informe de Ponencia Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, leo la proposición:

**Proposición:**

Con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, me permito rendir Ponencia Positiva al Proyecto de Acto Legislativo número 146 de 2021 Cámara, *por medio del cual se modifica las funciones de Control Político del Congreso de la República*

y en consecuencia, solicito muy amablemente a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate conforme al texto aquí propuesto. Atentamente *Nilton Córdoba Manyoma*, Ponente único Presidente.

**Presidente:**

Se abre la discusión. Tiene la palabra el Representante Nilton Córdoba.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Nilton Córdoba Manyoma:**

Bueno, yo quiero primero agradecerle Presidente, saludar aquí a mis compañeros de la Comisión. Este es un Proyecto de Acto Legislativo que busca modificar las funciones del Congreso, específicamente de su artículo 135 de la Carta Política y este Acto Legislativo va en concordancia, digamos con pronunciamientos que ha hecho la Corte Constitucional.

**Presidente:**

Por favor solicitamos orden en el recinto compañeros. Adelante Representante Nilton.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Nilton Córdoba Manyoma:**

Decía que este Acto Legislativo va en concordancia con pronunciamientos que ha hecho la Corte Constitucional, como fue en el Auto 080 de 1998 y también en la Sentencia 518 de 2007, en ella la Corte dijo que el Congreso no solo tenía la potestad o facultad para citar a debates de Control Político a los Ministros y Directores de Institutos Descentralizados, sino también que lo podía hacer a Alcaldes y Gobernadores siempre y cuando el tema fuera de interés nacional. Para el caso que nos ocupa lo que queremos es de que ya quede específicamente en la Carta Política nuestra, que el Congreso pueda citar a debates de Control Político a los Alcaldes y Gobernadores, pero amplió un poco no solamente diciendo que sean temas de interés nacional, sino donde hayan temas que afecten la salud pública nacional, temas que puedan también afectar el tema del medio ambiente, porque son temas que nos interesan a todos, o cuando la nación esté invirtiendo recursos mayoritariamente en proyectos que sean cofinanciados.

Entonces, digamos en esos aspectos o en esos temas particulares o específicos, el Congreso tendría la facultad de citar a Alcaldes y Gobernadores. Básicamente, lo que buscamos es adicionarle al artículo 135 de la Constitución Política, para que estas funciones las pueda realizar el Congreso. Básicamente es esto compañeros y compañeras.

Preside la sesión la Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango.

**Presidenta:**

Tiene la palabra el Representante Buenaventura León.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Buenaventura León León:**

Gracias señora Presidenta. Ha lugar esta iniciativa de Reforma Constitucional, que como lo expresa el señor Ponente, revertir al Congreso de la República de unas facultades para que quede claro y no sea un tema eminentemente jurisprudencial, pueda citar aquí Gobernadores y Alcaldes. Expresa el Acto Legislativo cuando se afecte o ponga en peligro los temas de salud, de orden público o seguridad del territorio nacional, sobre todo este último tema, cuando es el Presidente de la República quien por Constitución el encargado del manejo del orden público en todo el territorio nacional.

Unas consideraciones apreciado ponente y autor. La primera, si también cuando haya recursos de inversión que tengan un cofinanciamiento presupuestal mayoritario por parte de la Nación, la primera consideración es que puede ser mayoritario o minoritario, el Congreso de la República tiene que ser vigilante así sea del más mínimo peso que aprueba acá a través del Presupuesto General de la Nación, a través del Presupuesto de Regalías. Entonces, la primera consideración que le quiero dejar al Ponente es que de pronto lo revise para Segundo Debate y quitarle la obligación de presupuesto mayoritario de la nación, que puede ser también un presupuesto minoritario. Ya lo mencionó el Ponente, en el sentido de que aquí hay desarrollo jurisprudencial, inclusive aquí se han presentado debates cuando se cita entes territoriales, en próximos días un debate que hubo la semana pasada que no se pudo realizar por la discusión del Presupuesto General de la Nación para Primer Debate, un debate del Partido Conservador en la Plenaria de la Cámara, es precisamente a la Alcaldesa de Bogotá por los temas de seguridad y convivencia. Entonces, aquí hay un desarrollo jurisprudencial que sin lugar a dudas es elevarlo a la norma constitucional.

Un segundo aporte, y hay una proposición que quiero invitar al Ponente a que la revise así sea para segundo debate, se la podíamos dejar como constancia, que no sean los Gobernadores únicamente y los Alcaldes, sino también los Secretarios de Despacho, que a veces tienen mayor responsabilidad por la delegación de funciones que les hacen tanto los Gobernadores como los Alcaldes. Entonces, que no solamente sean Gobernadores, Alcaldes, aquí la Comisión Primera a mí me ha acompañado y hemos hecho debates inclusive a Gerentes de Hospitales por temas de irregularidades. Entonces, cuando el Congreso visualice cualquier situación que pueda adelantar estos debates de Control Político de manera amplia no debería ser restringido, entonces dejo a consideración del Ponente para Segundo Debate con una proposición radicada, que sea cualquier tipo de presupuesto y no eminentemente presupuesto mayoritario de la nación y extender no solamente a Gobernadores y Alcaldes, sino también a los Secretarios de Despacho de uno u otro ente territorial. Gracias Presidente.

**Presidenta:**

Sigue la discusión, el Representante Lorduy.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante César Augusto Lorduy:**

Este debate doctor Buenaventura, lo tuvimos en la oportunidad en que se hizo un debate y valga la redundancia de Control Político, sobre la Alcaldesa Claudia López, y allí se argumentó en ese debate si efectivamente éramos competente o no, para hacer ese tipo de citaciones, y el Congreso o por lo menos la Plenaria de la Cámara, consideró que sí lo era y el debate continuó.

Los argumentos jurisprudenciales de la Sentencia del 2007, y el auto que menciona el autor del proyecto pues ilustran que jurisprudencialmente tiene su soporte. Yo estoy de acuerdo con el proyecto, sin embargo, consideraría que el Numeral 10, no debería estar restringido, solamente a los aspectos presupuestales de salud y los otros dos que se mencionan allí, si no dejarlo abierto, y dejarlo abierto no presenté una proposición, pero sí le pediría al Ponente que ojalá, pudiera considerar eso, porque puede haber otros aspectos de carácter Nacional, que sean supremamente importante por ejemplo aspectos de carácter ambiental, o aspectos de carácter energético.

Fijense que nosotros tuvimos un debate en Plenaria, también ya hace algún tiempo sobre Hidroituango, e igualmente se invocó como sustentación de ese debate, el auto y la Sentencia que tú mencionas. Así que ojalá no pronostiquemos que solamente pueden ser esas circunstancias, sino que pueden haber otras circunstancias de carácter nacional, que necesariamente invite y se haga necesario hacerle Debate de Control Político a los Gobernadores y Alcaldes. En eso consiste mi propuesta doctor, le agradecería mucho, creo que es concordante con la que acaba de hacer el doctor Buenaventura, también para que no tengas el tema del presupuesto mayor o del presupuesto menor, simplemente dejarlo abierto. Muchas gracias Presidente.

**Presidenta:**

Sigue la discusión. Anuncio que se va a cerrar. El doctor Villamizar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Gracias querida Presidente. Yo creo que aquí empezamos a discutir temas para los que realmente son elegidos los Representantes a la Cámara, esto es darle en realidad a este Congreso de la República, herramientas, no solo de opinar en materia legislativa y en decisiones que toma el Gobierno nacional, sino en poder ser partícipe realmente de lo que está sucediendo en nuestras regiones. Por eso, aplaudo la presentación de este Proyecto de Acto Legislativo, aquí en el Congreso de la República, también deberán venir los Alcaldes y los Gobernadores, si esto es

aprobado precisamente a esos controles políticos, que debemos hacer a ciertas actuaciones.

Hoy tal vez el más importante en la agenda pública, es el de materia de seguridad y vemos cómo sin tener los dientes la Cámara de Representantes, no puede hacerle un Debate de Control Político, a estos funcionarios que son los que tienen la responsabilidad en cabeza de ellos en materia de seguridad. Por eso aplaudo este Proyecto de Acto Legislativo, cuenta con mi voto positivo. Gracias Presidenta.

**Presidente:**

Anuncio que se va a cerrar la discusión. Queda cerrada la discusión. ¿Aprueba esta Comisión la Ponencia?

**Secretaria:**

Sí la aprueba Presidenta, por unanimidad de los asistentes.

**Presidenta:**

Articulado Secretaria.

**Secretaria:**

Señora Presidenta, este proyecto tiene dos artículos, incluida la vigencia. El articulado, hay dos proposiciones, una del Representante Méndez y otra del Representante Buenaventura, que la explicó el doctor Méndez, ha hablado con el señor ponente y ha manifestado que la deja como constancia. Así que las dos proposiciones tanto del doctor Buenaventura, como del doctor Méndez, las analizarán para la ponencia para segundo debate y quedan como constancia. En ese orden de ideas Presidenta, puede usted poner en consideración y votación el articulado como viene en la ponencia.

**Presidenta:**

Se abre la discusión del articulado Secretaria. Anuncio que va a cerrarse. Se cierra la discusión. ¿Lo aprueba la Plenaria?

**Secretaria:**

Sí, lo aprueba la Comisión señora Presidenta, con la constancia de que existe quórum suficiente, además que esto se está haciendo de manera ordinaria toda vez que es primera vuelta.

**Presidente:**

Título y pregunta Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señora Presidenta. El título dice de la siguiente manera: *“por medio del cual se modifican las funciones de Control Político del Congreso de la República”*, ha sido leído el título, y pregunto, los integrantes de la Comisión Primera ¿Si quieren que este Proyecto de Acto Legislativo, pase a la Plenaria de la Cámara, y se convierta en Reforma Constitucional? Puede poner en consideración el título y la pregunta señora Presidenta.

**Presidenta:**

Se abre la discusión del título y la pregunta. Anuncio que va a cerrarse. Se cierra la discusión.

¿Queda aprobado el título y la pregunta señora Secretaria?

**Secretaria:**

Sí lo aprueban Presidenta, por unanimidad de los asistentes el título y la pregunta, con el quórum suficiente en el recinto señora Presidenta.

**Presidenta:**

Secretaria, los mismos Ponentes para el proyecto.

**Secretaria:**

Así se hará Presidenta, queda notificado el Representante Nilton Córdoba, como único Ponente para la ponencia, para segundo debate en primera vuelta en la Cámara de Representantes.

**Presidenta:**

Representante Nilton.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Nilton Córdoba Manyoma:**

Gracias Presidenta. A ver, yo quiero referirme primero, agradecerle a los compañeros de la Comisión Primera, por el respaldo, yo diría irrestricto y vacío a este proyecto, también decirle aquí al Representante Buenaventura León, que esté tranquilo, que vamos a revisar sus inquietudes, al igual que a mi parcerero costeño, pero que me maltrata cuando le da la gana, Lorduy, vamos a revisar sus inquietudes y por supuesto las vamos a tener en cuenta para segundo debate. Pero también quiero decirle a ustedes, que cuando lo hemos de alguna manera limitado, es para no quitarle funciones al Concejo, y no quitarle funciones a la Asamblea Departamental, pero vamos a revisar el tema y en la medida que sea lo más sano, no solamente para el Congreso, sino para el país, nosotros lo vamos a tener en cuenta. Muchas gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Siguiente proyecto en el Orden del Día. Secretaria sírvase leerlo.

**Secretaria:**

Sí señora Presidenta. Siguiente punto:

**Proyecto de Acto Legislativo número 097 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 263 de la Constitución Política de Colombia.**

Autores: los Representantes *Buenaventura León, Alfredo Ape Cuello, Ciro Antonio Rodríguez, Adriana Magali Matiz, Juan Carlos Wills*, y otros tantos más.

Ponente único el Honorable Representante *Buenaventura León*, Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 936 del 2021. Ponencia para primer debate en la **Gaceta del Congreso** número 1105 de 2021. Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señora Presidenta.

**Presidenta:**

Por favor Secretaria, lea la proposición con qué termina el informe de ponencia.

**Secretaria:**

Sí Presidenta.

**Proposición:**

Considerando los argumentos expuestos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presento ponencia favorable y en consecuencia solicito a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara Representantes, dar primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 097 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 263 de la Constitución Política de Colombia.* Buenaventura León, único ponente señora Presidenta.

**Presidenta:**

Se abre la discusión. Tiene la palabra el Representante Navas Talero.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Gracias doctora. Vea doctor Buenaventura yo le pongo mucho cuidado a sus actuaciones, pero es que me preocupa la poca seriedad de este país, que en una mañana aspira a modificar tres veces la Constitución, eso produce hilaridad. En realidad la Constitución nuestra es tan barata, que se puede vender por 10 centavos en las fiestas, no es en contra usted doctor Buenaventura, pero es que da vergüenza, cualquier legislador serio en el mundo diría, ¿cómo es que se sientan estos individuos? Y en media hora le hacen tres modificaciones a su Constitución.

Yo me he puesto a mirar el caso de los Estados Unidos, cómo se modifica en Francia, requiere mucha discusión, ciertas conversaciones con los interesados, no aquí PAC PAC. Entonces yo sí quisiera doctor Buenaventura, para que me deje usted tranquilo, que me explique ciencia y paciencia, el alcance de este Acto Legislativo y por qué hay tanta premura en sacarlo, y no desconfiando de usted, es que quiero confiar que mi voto sea prudente. Porque señores, para mí la Constitución, sí merece respeto, para mí la Constitución no se patea, incluso como lo van a hacer en presupuesto, violándola flagrantemente unos individuos que quieren quitarse de encima el control del presupuesto y sobre eso hablaremos llegado eso a la Plenaria, porque no se puede delinquir tan abiertamente doctor Buenaventura, le ruego el favor que me tranquilice usted. Gracias.

**Presidenta:**

Tiene la palabra el doctor Buenaventura León.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Buenaventura León León:**

Bueno, gracias Presidenta. No, esto es un Proyecto de Reforma Constitucional muy sencillo, pero que en nuestro humilde criterio doctor Germán, obedece a recoger a que la representación en las Corporaciones públicas, se hagan de acuerdo a las votaciones, que cada uno de los candidatos tiene. La designación de las curules a las Corporaciones públicas, plantea este

Proyecto de Reforma Constitucional, se haga a través del mecanismo de cuociente electoral. Doctor Navas, inclusive en su reclamo, es volver a lo que aprobó el Constituyente de 1991, y que este Congreso posterior a la Constitución de 1991 lo modificó.

Como todos sabemos acá el cuociente electoral, es dividir el número de votos válidos, por el de puestos a proveer, asignando las curules a por mayoría por votos descendentes. Es decir, a los que más sacan votos para un Concejo Municipal, que sean los que ocupen las curules, los que más sacan votos para una Cámara de Representantes, para un Senado de la República, para una Asamblea Departamental, sean los que tengan las curules, en un orden descendente lo cual nos da la garantía, de que ese voto es ciudadano. Y para los partidos pequeños, que también aquí hay un mensaje, bajar del 50 al 40% el cuociente electoral, para Corporaciones Públicas. Reitero, que el Constituyente de 1991, en el artículo 263, estableció este mecanismo del cuociente electoral, posteriormente en el año 2003, el Congreso de la República, cambia el criterio al criterio que hoy tenemos.

Quisiera dar unas cifras doctor Navas, para lograrle entender, elecciones del Senado de la República en el año 2018, de 100 candidatos con mayor votación, 27 hoy no están en el Senado de la República, 27 Senadores, que sacando las mayores votaciones, hoy no están en el Senado de la República. ¿Sabe cuánto representa eso compañeros? 1.374.000 votos. Entonces lo que busca este Proyecto de Reforma Constitucional, y coincidiendo doctor Navas por supuesto la delicadeza que debemos tener, para proponer Reformas a la Constitución Nacional, esto hasta ahora es una primera vuelta. Concejo de Bogotá, aquí que doctor Navas representa también esta capital, de las 40 mayores votaciones al Concejo de Bogotá, no obtuvieron 7 la curul, que por votos si estuviera el tema del cuociente electoral, hoy serían Concejales de la ciudad, eso representa el 17% con 100.300 votos.

El procedimiento actual, pues ha venido representando algunas inquietudes, algunas quejas, un gran número de ciudadanos, como lo hemos demostrado con este par de ejemplos, podemos mencionar muchos más, no pueden acceder por el tema de la cifra repartidora, omitiéndose por supuesto la intención de la representación popular. Creemos que con esta reforma, se genera una mayor democracia participativa y básicamente reitero la argumentación, es que quienes representen las curules, en las Corporaciones Públicas, sean los candidatos de mayor votación, en cada una de las Corporaciones. Ese es el argumento, un argumento muy sencillo y es volver al esquema que había aprobado el Constituyente de 1991 y que este Congreso en el año 2003, lo modificó, con unas cifras o con una situación que hoy puede generar, pues alguna falta de entendimiento que dicen, oiga pero si mi candidato sacó mayor votación, ¿Por qué no me está representando en el Concejo, en la Asamblea, o en el Congreso de la República? Presidenta esta es de una manera muy sencilla, la propuesta que hoy le traemos a la Comisión Primera.

**Presidenta:**

Tiene la palabra el Representante José Daniel López y posteriormente el Representante Navas Talero y luego el Representante Élbort Díaz.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Gracias Presidenta. Yo lo primero, es que le quiero agradecer al doctor Buenaventura, por traer este debate, porque este es un debate de fondo y creo que pocas veces hemos visto cómo en un solo artículo, se condensa una verdadera Reforma Política, porque lo que acá se está proponiendo, es completamente de fondo y debo decir también, que a mí me genera mucha preocupación, quiero explicarme. En primer término, de la explicación del doctor Buenaventura, no tanto del texto, pero sí de la explicación se derivaría que las curules irían para las opciones individuales más votadas, a través del sistema de voto preferente.

Eso me deja dos o tres interrogantes de fondo. El primero, pues es que eso sí es echar reversa, con lo que hizo la Reforma Política del 2003, que estableció varias cosas, la Reforma Política del 2003, es la Reforma Política más importante que ha tenido Colombia tal vez desde la Constitución de 1991, creó las listas únicas en el entendido que antes doctor Méndez, Cambio Radical para la Cámara de San Andrés, podía presentar 10 listas y ganaban los candidatos con más votos, y el Partido Liberal podía presentar 30 listas al Concejo de Bogotá y ganaban los que tenían más votos. La Reforma Política del 2003, dijo que debíamos integrarnos en una sola lista y ver quién era la cabeza, a ver si era cerrado o voto preferente. Pero esto acaba la figura de las listas únicas, porque está diciendo que el que saque más votos es el que llega. Segundo, uno de los elementos claves de la Reforma Política, era justamente la creación de la cifra repartidora que beneficiaba a los partidos que agregaran distintas opciones y de algún modo generaba un incentivo que es el efecto final del modelo matemático, que si usted tiene listas fuertes, tiene proporcionalmente una mayor representación.

En tercer término, yo no entendería de qué manera este modelo matemático que propone doctor Buenaventura, se complementaría con las listas cerradas, porque entonces si son las opciones individuales las que sacan las curules, eso cómo se compara con un partido que decida presentar lista cerrada. Finalmente, a mí la impresión que me quedó de esta reforma y por eso no la votaré, es que termina siendo una reforma que nos devuelve al modelo previo del año 2003, porque el Gobierno de la época, el Gobierno del Presidente Uribe, doctor Édward y doctor Villamizar, ¿por qué impulsaron en el año 2003 en el primer Gobierno del Presidente Uribe, la Reforma Política?

Porque cuando la Constitución Política de 1991, abre la compuerta para la creación de partidos políticos, pasamos de tener dos partidos a tener 70 partidos, entonces con la Reforma Política, tomamos varias decisiones la del 2003 y ahí acertó, el Gobierno

del Presidente Uribe, primer acierto que el sistema como en el resto del mundo electoral, se fundaba en un número delimitado de partidos políticos y avanzamos, pasamos de tener 70 partidos, a tener un número alto pero menor, pasamos a tener hoy 12-14 partidos, que siguen siendo demasiado, en especial ahora por vía de las circunscripciones especiales, pues hay más partidos de los que un ciudadano podría identificar como opciones válidas, pero peor era tener 70 partidos. Segundo esa reforma del 2003 del Gobierno del Presidente Uribe.

**Presidenta:**

Dos minutos más Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el Honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Esa reforma política, acabó la operación avispa, que era el ejercicio de los partidos de dar avales ilimitados, al que se pasara por el frente o de conformar partidos con una facilidad enorme y esto va en el sentido contrario. Luego por eso decía, que esta, que reforma tan sustanciosa doctor Buenaventura sin duda y lo felicito por traer la iniciativa, pero yo particularmente no puedo estar de acuerdo, porque me parece la verdad que es una contrarreforma en el diseño institucional del país, que ha tomado decisiones acertadas, en decir que la base de la representación política en las Corporaciones Públicas, son los partidos, no los candidatos individualmente representados, que esto es incongruente con la posibilidad o con la figura del voto preferente opcional, en donde una lista puede ser preferente o puede ser cerrada, esto no combina, no cruza con las listas cerradas y debilita sobre todo el sistema de partidos, porque los termina convirtiendo en meros dadores de avales y ya sabemos el daño que tenemos en materia de coherencia partidista de consistencia programática, solo con la figura del voto preferente, con esto simplemente profundizaríamos los efectos negativos.

Así que esta es una conversación interesante, con un trasfondo académico grande, pero pues mi intuición a partir de lo leído en el articulado y de la presentación que ha hecho juiciosamente el ponente, es que esto en realidad nos termina es mandando al escenario de desorden, de tremenda atomización partidista, que nos dejó ese período entre el año 1991 y 2003, y en donde como país habíamos decidido no regresar para tener un sistema de partido más sólido. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Representante Navas Talero.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Gracias doctora. Cuando usted preside me siento halagado, no tengo nada contra Triana, pero si tuviera que escoger pues supónganse. Doctor Buenaventura, yo tengo un palpito de que lo acompañaré a usted, ¿por qué? Porque cuando llegó esta Reforma al Congreso en aquella época, yo me opuse a ello, esto fue una idea que trajo Antonio Navarro Wolff y eso la

llevaba de un lado para otro, a ver cómo engatusaba y lo consiguió. Yo nunca vi, que a las personas que habían llegado aquí, por su propio esfuerzo, esto los favoreciera para nada. Yo llegué a aquí sin ayuda de nadie, de ningún partido, esa fue. Entonces eso apuntaba a que candidatos como Navas, no pudiesen volver, entonces fue cuando nos obligaron a nosotros a meter, perdóneme que es mi experiencia la que estoy contando, no la de ustedes.

Entonces nosotros no podríamos haber llegado acá, en este esquema actual, en ese sí, porque la compuerta que a algunos no les gusta se abrió. Que por el desorden de los partidos, y yo les pregunto ¿Y es que sus partidos hoy en día, están bien organizados? Han tenido que dar la vuelta a la Constitución, hacer toda clase de cosas, para buscar decisiones. No, la fórmula de ustedes es matemática, tiene tantos votos, hay un cociente, un residuo, y listo; no hay que poner en tantas vueltas al elector. Pero lo que usted dice es cierto, mire Pedrito, sacó 1200 votos y no salió y fulano de tal sacó 200 y sí. Eso lo dice la gente con sobrada razón, yo perdí mi voto, le digo ¿por qué? Porque mire, nosotros votamos por fulano que en un pueblo sacó 1500 votos, en cambio fulanito de tal que sacó 300, entonces ellos no entienden de la cifra repartidora, mientras ellos dicen aquí, alguien hizo esa porque mi candidato tiene más. Hombre legislemos para la mentalidad de nuestro país, que esa genticita entienda dónde está su voto. A mí no me disgusta su propuesta doctor, porque me opuse a la de Navarro en aquella época y no me gustó nunca ni me ha seguido gustando, yo entré con el sistema clásico, lo llamaría yo así, que es el que usted propone y a ese lo acompaña doctor, gracias.

**Presidenta:**

Representante Élberty Díaz.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Élberty Díaz Lozano:**

Muchas gracias Señora Presidenta. En contravía de lo que ha dicho mi antecesor, en el uso de la palabra, tengo un pálpito de que no voy a acompañar el proyecto. Primero porque definitivamente, aquí estamos acabando sí con la lista cerrada indiscutiblemente y estamos con el voto preferente. Cuando yo fui Concejal del Municipio de Palmira, nos elegimos así, en ese momento, de esta manera, el que saca mayor votación independientemente del partido donde esté, es el primero en salir y así sucesivamente. Lo que esto conlleva necesariamente aquí, lo que necesita la persona, es el aval para estar dentro de la lista, pero de ahí en adelante esa persona si sale elegida, pues esa persona no tiene compromiso ninguno con el partido, eligió solo.

Es decir esta propuesta me preocupa es, porque pierde el propósito de la necesidad de los partidos políticos en una democracia, es por eso que me preocupa el proyecto. Yo pienso que inclusive, los partidos minoritarios con este proyecto, de alguna manera van a perder, porque los partidos minoritarios de alguna manera, el conjunto de los candidatos de una lista, son los que hacen, hoy en día tengan esa

posibilidad de llegar por lo menos con uno. Pero si en un partido minoritario, sacan todos una votación mínima, pero que sumados puedan sacar uno, pues ahora con esto, no van a sacar ninguno. Me preocupa, pero fundamentalmente me preocupa es, que el tema que tiene que ver con el fortalecimiento de los partidos, esto volvemos atrás y reitero, el que se elija no va a tener ningún compromiso con el partido como tal y por esa circunstancia, es la que yo no estaría de acuerdo con este proyecto. Gracias señora Presidenta.

**Presidenta:**

Representante Lorduy.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias Presidenta. Yo pudiera hacer una intervención supremamente rápida, y decir que frente a todo lo que ha dicho mi compañero Élberty Díaz, me adhiero, eso es exactamente el argumento que estaba atravesando por mi mente y a mí no es que me disguste la propuesta del doctor Buenaventura, pero es que esta propuesta, que aparentemente simple y llanamente es un ejercicio matemático, que indica que efectivamente el que saque más votos es el que debe quedar, es un cambio estructural, que merece unos debates con mayor detenimiento acerca de simplemente reconocer, que quien sacó más votos es la persona que debería ocupar la curul. Entiendo su preocupación, incluso a veces los ciudadanos no entienden y cómo es posible de que alguien, con menos votos terminó en una curul, frente a alguien que lo superó de pronto de manera hasta considerable.

Pero yo creo que hay que combinar todo bajo la estructura de la que ya venimos y estudiarla entre ellas, el tema de que efectivamente, todo nuestro sistema para efecto de determinar curules de representación popular, ahora está es sobre la base de partidos y no sobre la base de individuos. De verdad no logro comprender con profundidad la propuesta, vuelvo y reitero, sin que de manera previa nos preguntemos, si esto acaba por ejemplo con el tema de la lista cerrada. Bueno ya tendrá oportunidad doctor Buenaventura, de pronto no lo hemos entendido perfectamente lo que usted quiere decir, si desnaturaliza el esquema de fortalecer los partidos y que sean los partidos, los que efectivamente tengan la representación, porque a simple vista tal como está redactada su propuesta del artículo 263, se generan todas estas preocupaciones que son las mismas que acaba de mencionar mi compañero Élberty Díaz, reitero y sobre las cuales me adhiero. Gracias Presidenta

**Presidenta:**

Muchísimas gracias Representante. El Representante Villamizar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Gracias querida Presidenta. Sobre este Proyecto de Acto Legislativo, yo creo que aquí está la demostración

de lo que debe ser la Democracia realmente, como el valor de la decisión del pueblo, se ve representada realmente en las credenciales a ocupar, y lo digo porque como lo han venido comentando algunos compañeros, hay candidatos que logran tener mayores votaciones, mayor apoyo democrático, mayor apoyo de los pueblos, mayor apoyo de la ciudadanía, y no tienen hoy una Credencial y una representación en ningún escenario político. Esa es la Democracia real y no es posible aquí, que se entienda como caudillismo político, o como personas desprendidas de los partidos, aquel que logra elegirse de manera individual, porque hoy estamos ante caudillismos electorales en los diferentes partidos, o no están buscando los diferentes partidos doctor Navas, sobre todo para las candidaturas al Senado y al Congreso de la República del próximo año, grandes electores para poner más credenciales en el partido. Lo están haciendo.

¿Entonces cuál es la diferencia? Porque no dejamos la hipocresía electoral, y hablamos de realidades. Aquí hay caudillismo, y aquí hay grandes electores en los partidos políticos que terminan cediendo su caudal electoral, en credenciales para otros, que no lograron tener la aprobación del pueblo. Mi doctor Buenaventura, yo lo felicito a usted y a los autores y Ponentes de este proyecto, esa es la democracia real que está necesitando el pueblo colombiano, no la que nos quieren imponer, basados en estrategias, mirando a ver y definiendo esos líderes con grandes votaciones, quiénes son los que llegan a ocupar un Concejo, una Asamblea, o una curul en el Congreso de la República. Acá hay Representantes a la Cámara, con mayores votaciones en todos los partidos, que muchos de los Senadores que están sentados en el Congreso, o en el salón de aquí al lado. Entonces yo creo, que cuando uno goza del respaldo de sus electores, debe tener también la posibilidad de ocupar las curules a las cuales se quiere elegir. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Muchísimas gracias Representante. El Representante Vallejo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Muchas gracias señora Presidenta. Buenas tardes para usted, para los compañeros, y para los ciudadanos. Yo doctor Buenaventura, he entendido perfectamente el propósito de este Proyecto de Acto Legislativo, y en su motivación, yo le encuentro razón a lo que usted expone. Creo que el bajar en el método de digamos de dividir, por ejemplo, ese porcentaje, lo que garantiza es ese acceso a los partidos pequeños, yo creo que es claro, y en esa explicación que hace usted, no puede haber la más mínima duda. Creo que el retornar a ese sistema de cuociente electoral, que fue el sistema tradicional en Colombia, hasta que se hace un cambio al sistema de cifra repartidora, pues ese era el sistema al que estamos acostumbrados y uno lo ve aún, en temas de derecho privado por ejemplo,

en elecciones de miembros colegiados, es el sistema de cuociente electoral.

Sin embargo, doctor Buenaventura, yo quiero expresarle un poco mi preocupación al respecto, que además ha sido reiterativa en esta Comisión. Uno, yo creo que el sistema de voto preferente y no preferente, le ha hecho un daño enorme a la Democracia Colombiana, y tengo que hablar de eso en la discusión de este Proyecto de Acto Legislativo, no porque no crea es el propósito que usted nos expone, que además es coherente con la exposición que usted nos hace, es absolutamente coherente y entiendo las razones por las cuales usted nos la trae aquí a discusión, pero yo no puedo abstraerme de hacer esta referencia, y es el enorme daño que nos ha hecho en la Democracia, el sistema de voto preferente y no preferente, porque al final lo que generó y lo que sigue generando, es el encarecimiento de la política mi estimado doctor Édward, porque al final lo que genera al interior de los partidos, ese es un canibalismo interno, que no permite una cohesión doctrinaria ideológica y eso ha contribuido a que hoy los partidos políticos no tengan credibilidad.

Ahí arranca el problema, más allá del problema educativo, en un país donde la educación política muchas veces es manipulada, pero ahí arranca el problema electoral colombiano y no hemos sido capaces de sincerarnos. Yo por eso doctor Buenaventura creo, que si bien este Proyecto de Acto Legislativo está bien intencionado, usted creo que lo explicó bien, pero yo coincido un poco con lo que decía mi amigo José Daniel, y me identifico con tu exposición, yo creo que al final esto no resuelve el problema y por el contrario lo puede agravar, incluso el sistema de cifra repartidora.

**Presidenta:**

Un minuto para terminar.

**Continúa con el uso de la palabra el Honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

El sistema de cifra repartidora, es quizás un sistema mucho más complejo y que busca fortalecer pues finalmente a esas listas fuertes, el problema es que nos quedamos a la mitad del camino y lo que hicimos con la mano, lo borramos con el codo, al permitir listas abiertas y listas cerradas. Si este país señora Presidenta y queridos amigos, quiere avanzar en una verdadera Reforma Política, debemos cuanto antes, adoptar un sistema de lista cerrada nuevamente e independientemente, que sea un sistema de cifra repartidora cuociente electoral mi estimado doctor Buenaventura. Yo por eso en este caso, no lo voy a acompañar en el Proyecto de Acto Legislativo, porque creo que este proyecto no resuelve un problema estructural del sistema político electoral colombiano. Gracias señora Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Continúa la discusión la Representante Juanita Goebertus.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Gracias Presidenta. Un saludo para usted y todos mis colegas, a la ciudadanía. Yo tengo doctor Buenaventura dudas todavía sobre este proyecto, me gustaría también entender de parte de usted si es posible, una modelación de cuál es la consecuencia de la aplicación de uno u otro mecanismo. Mi entendimiento es que en general, volver a una lógica de cuociente electoral, va a fortalecer a los partidos mayoritarios y va a debilitar a los partidos minoritarios que encuentran en la cifra repartidora un mecanismo para tener una representación, que si bien no de ninguna manera alcanza aquella de los partidos mayoritarios, sí permite una sana, digamos un sano balance, en una Democracia que quiere ser representativa y participativa, en donde por supuesto, como cualquier Democracia se aplica, una regla de mayoría, donde a más votos, mayor representación, pero en donde operan unos mecanismos de compensación que permitan que el día de mañana cualquier fuerza política minoritaria más pequeña de oposición al Gobierno de turno, no por el hecho solamente de tener menos votos, no alcance una representación, sino que operen unas reglas que permitan esa compensación.

No hemos tenido nosotros en Colombia de ninguna manera escenarios, en donde tengamos pues minorías que bloqueen, todo lo contrario, después de las distintas Reformas Políticas Colombia tiene un sistema que obliga a las colisiones. Llevamos a lo largo de los últimos cuatrienios ha sido imposible que tenga un partido, yo creo que eso es sano para la Democracia, la mayoría absoluta, cualquier discusión propuesta por el Gobierno nacional, supone la creación de una coalición amplia, cómo se logra esta coalición, es otra discusión muy importante para nuestra democracia.

Pero en el caso particular, me preocuparía mucho que echar para atrás esa Reforma, y devolvernos al cuociente, pase una lógica simplemente de premiar a los partidos más grandes y el día de mañana en mi caso en particular, el partido verde viene es en un proceso de crecimiento, así que nosotros vamos es hacia la aplicación de las reglas de los partidos mayoritarios, somos justamente ese partido que está en la mitad como en una adolescencia de crecimiento, pero creo en todo caso que esos partidos más pequeños los que existen hoy y los que existirán mañana, deben tener una garantía de protección en un escenario de ser minoría y que no por ello el sistema los castigue. Es un tema complejo al que me habría gustado poder oír a distintas autoridades y academia, que nos contarán un poco, pero me gustaría entender doctor Buenaventura, desde su punto de vista ¿cuál es la consecuencia en términos de modelación? ¿Con la misma votación qué partidos ganan con el escenario que tenemos hoy actual? ¿Y qué partidos pierden? Porque mi lectura es que con esta Reforma pierden los partidos pequeños y minoritarios. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Continúa la discusión. Se anuncia que se va a cerrar. Queda cerrada. Representante Inti Asprilla.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Muchas gracias señora Presidenta. No, simplemente digamos a título de moción antes de cerrar la votación, yo tengo exactamente las mismas dudas que expresaba la Representante Juanita Goebertus, José Daniel y otros de los intervinientes, en el sentido de ¿qué va a pasar acá, cómo se aplicaría con las listas cerradas, cuál sería la razón de las listas cerradas con el sistema de cuociente electoral? Y básicamente le pediría que antes de cerrar la discusión, podamos escuchar al Ponente como para hacernos una idea un poco más clara. Muchas gracias señora Presidenta.

**Presidenta:**

Representante Buenaventura León.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Buenaventura León León:**

Gracias Presidente. Voy a tratar de compartir nuestra visión frente a la Reforma y a las inquietudes que se han presentado en los distintos compañeros. En primer lugar doctor José Daniel y compañeros a todos a los que les preocupa, no estamos eliminando la cifra repartidora, si ustedes revisan el texto propuesto, no se está eliminando, inclusive doctora Juanita y frente a su preocupación, que hay muchos partidos, por ejemplo que para el Congreso no les alcanza, para la Cámara, lo que le estamos bajando entre 50 al 40, mantenemos el 3% para el Senado de la República, y lo que estamos retomando acá, reitero es lo que aprobó el Constituyente de 1991. Entonces cómo se mantiene la cifra repartidora, no volvemos su preocupación que también es la mía doctor José Daniel, a los 70 partidos que hace inviable la institucionalidad y la democracia de este país, como existía y por supuesto que en el año 2003 se corrigió ya unos partidos más pequeños.

La preocupación del doctor Élburt, de Inti, frente a la lista cerrada, es la misma normatividad cuociente electoral, lo único es que ahí ya es el partido el que escoge quién está de primero, quién está de segundo, es ver cuántas curules le corresponden a ese partido, si le corresponde una, dos, o tres y se distribuyen entre los primeros dos o tres inscritos. A diferencia, cuando es el voto preferente y en eso coincido doctor Vallejo, pues esta no es la Reforma estructural que de pronto necesita, pero aquí lo hemos intentado y lo ideal sería eso, hacer una Reforma Política, lo intentamos. El doctor José Daniel lideró al comienzo de este periodo Constitucional, una Reforma Política que desafortunadamente, no pudimos sacarla adelante.

Entonces el tema de la operación avispa, manteniendo por los 70 partidos o más o menos, es un tema que sigue blindado porque sin lugar a dudas, aquí no estamos modificando, y doctora Juanita los partidos pequeños, por el contrario, estamos es

tratando de por ellos, tal vez los partidos mayoritarios no necesitan bajarle del 50 al 40, pensando en ellos porque muchos partidos hoy no pueden acceder, las cuentas no les dan para aspirar a las Corporaciones públicas. Y lo que se busca acá reitero, esto no es nada nuevo, es el sistema es un sistema combinado del cuociente electoral que fue el que aprobó doctor Lorduy, el Constituyente del 91, pero mantenemos lo que aprobó el Constituyente o el Congreso revestido mejor, como Constituyente en el año 2003 de la cifra repartidora, es una combinación para evitar la preocupación que han expresado acá varios de la importancia de los partidos.

Cómo explicarle como lo expresó el Representante Germán Navas Talero, con mucha precisión a unos electores, que su candidato sacó más votos y no los está representando ni en el Concejo, ni en la Asamblea, ni en el Congreso y una persona que sacó mucho menos votos, sí está ocupando esa curul y básicamente es un tema de justicia, un tema de democracia diría yo, y eso es lo que busca un tema muy sencillo por supuesto doctor Vallejo, este Congreso tiene un gran desafío de hacer una y uno de los temas sin lugar a dudas qué es la lista cerrada para disminuir costos de campañas debe ser, uno de los temas esenciales de cualquier reforma política que requiere por supuesto y ojalá este Congreso pudiera en el futuro ocuparse de una gran Reforma política que requiere una reforma constitucional.

Entonces en el tema de lista cerrada, no hay los problemas que de pronto se quisieran aquí interpretar y vamos a seguir con la necesidad de los partidos políticos doctor Élberty, primero porque el partido político son los que entregan los avales y segundo, porque como no estamos disminuyendo, o se está disminuyendo una cifra repartidora que en su momento pues si se quiere se puede mantener, se planteó ahí solamente por los partidos pequeños pero si ustedes quieren se pudiera mantener en caso de que lograra esto un consenso.

Entonces la preocupación que tiene el doctor Lorduy, sobre la defensa y la base de los partidos, pues aquí no ha lugar, le preocupa el tema por supuesto de individuos, pero reitero al mantener la cifra repartidora no hay, no estamos acabando la lista cerrada, de ninguna manera, por el contrario es decir aquí el número de curules, pues de acuerdo a como inscribió el partido los candidatos, no estamos desnaturalizando los partidos, ni estamos volviendo al esquema que se dio con ocasión de tantos partidos de la apertura, de una apertura política que anteriormente, se dio con una decisión en el sentido del Constituyente de 1991, en el sentido de romper ese esquema de que en Colombia solamente habían dos partidos, los dos partidos tradicionales.

Entonces como lo expresa el doctor Villamizar, este es un proyecto que busca es que quienes me parece que es un tema de democracia, como él lo plantea, de que quienes tengan las responsabilidades o las curules, siguen las personas que tengan las mayores votaciones, esto no busca otra cosa este

Acto Legislativo. Yo creo que en términos generales Presidenta, son como las consideraciones que yo podía compartir acá, frente a esta iniciativa y a las inquietudes que tienen los compañeros. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Tiene la palabra el doctor Édward Rodríguez y procedemos a votar. No se encuentra en el recinto el Representante Rodríguez. Entonces se cierra la discusión. Señora Secretaria llame a lista por favor.

**Secretaria:**

Si señora Presidenta, llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia ya leído.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	No votó
Córdoba Manyoma Nilton	No votó
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Excusa
Díaz Lozano Élberty	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Excusa
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	No
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No

Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Señora Presidenta puede usted cerrar la votación.

**Presidenta:**

Sírvase cerrar la votación señora Secretaria y anuncie resultados.

**Secretaria:**

Presidenta, han votado veinticuatro (24) Honorables Representantes por el SÍ (13), por el NO (11), así que ha sido **aprobada** la proposición con que termina el informe de ponencia en primera vuelta, es votación ordinaria.

**Presidenta:**

Articulado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señora Presidenta, de este Proyecto de Acto Legislativo, solo tiene dos artículos, la modificación al 263 y la vigencia. No han radicado proposiciones al respecto, así que puede usted ponerlo en consideración y votación el articulado.

**Presidenta:**

Se abre la discusión. Se anuncia que se va a cerrar. Se cierra la discusión. Llame a lista por favor señora Secretaria.

**Secretaria:**

Llamo a lista para la votación de los dos artículos que vienen en la ponencia.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	No votó
Córdoba Manyoma Nilton	No votó
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Excusa
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Excusa
Hoyos García John Jairo	No votó

León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	No
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Señora Presidenta puede usted cerrar la votación.

**Presidenta:**

Cierre la votación y anuncie resultados Secretaria.

**Secretaria:**

Presidenta, han votado veinticuatro (24) Honorables Representantes, (13) por el SÍ, (11) por el NO, insisto esto es una votación ordinaria. Título y pregunta.

**Presidenta:**

Título y pregunta señora Secretaria.

**Secretaria:**

El título Presidenta, “*Por medio del cual se modifica el artículo 263 de la Constitución Política de Colombia*”. Ha sido leído el título y por instrucción suya, pregunto a los Honorables Representantes de esta Comisión ¿sí quieren que ese Proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Debo llamar a lista Presidenta.

**Presidenta:**

Llame a lista señora Secretaria. Sí Presidenta.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raúl	No

Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	No votó
Córdoba Manyoma Nilton	No votó
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Excusa
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Excusa
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	No
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Señora Presidenta puede usted cerrar la votación.

**Presidenta:**

Cierre la votación Secretaria y anuncie resultados.

**Secretaria:**

Presidenta, han votado veintitrés (23) Honorables Representantes. Sí doctor Navas, aquí está registrado su voto SÍ, han votado veintitrés (23) Honorables Representantes por el SÍ (13), por el NO (10), así que ha sido **aprobado** el título y la pregunta. Ponentes Presidenta.

**Presidenta:**

Los mismos Ponentes Secretaria.

**Secretaria:**

Queda notificado doctor Buenaventura León, como único ponente para segundo debate en primera vuelta.

**Presidenta:**

Anuncie proyectos señora Secretaria

**Secretaria:**

Así se hará señora Presidenta. Anuncio por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 024 de 2021 Cámara**, por el cual se crean las circunscripciones especiales de juventudes en el Congreso de la República, se fortalece la participación política de la juventud y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 161 de 2021 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 11, del Capítulo Primero, del Título segundo de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones” titulado derecho a nacer.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 161 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifican los ingresos del Sistema General de Participaciones.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 084 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 052 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se establece el internet como derecho fundamental.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 093 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia.

• **Proyecto Acto Legislativo número 162 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se reduce el número de miembros del Congreso de la República de Colombia y se realiza una reducción salarial.

Y para sesiones conjuntas para cuando así lo citen los Presidentes de las mismas.

• **Proyecto de Ley Orgánica número 23 de 2021 Cámara 152 de 2021 Senado**, por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca.

Han sido anunciados Presidenta los proyectos, que por instrucciones suyas se discutirán o votarán en la próxima sesión de la Comisión y decirle a usted que hay proposiciones pendientes por votar de Audiencias Públicas, Presidenta.

**Presidenta:**

Siguiente punto y lea las proposiciones por favor, Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidenta son proposiciones y varios dice:

**Proposición:**

Con fundamento en el artículo 264 en la Ley 3ª, de la Ley 5ª de 1992 solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes aprobar y agendar la convocatoria de Audiencia Pública de seguimiento a la implementación del Sistema Nacional de Cuidado. Para lo anterior considero necesario se invite a la Audiencia Pública, al Ministro de Hacienda y Crédito Público, al Ministro de Trabajo y la Protección Social, Ministro de Agricultura, al Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Director del Departamento Nacional de Planeación, y la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, con el fin de presentar un balance respecto a sus competencias y responsabilidades, para con la implementación efectiva del Sistema Nacional de Cuidado.

Así mismo con el fin de escuchar a la sociedad civil, se pueda convocar oficialmente a la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, a la Mesa de Economía Feminista, y a la Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras (CUT). Apruébese la transmisión en la Audiencia Pública en vivo y en directo por el canal institucional y canal del Congreso en la fecha que sea aprobada por esta célula legislativa, ordénese a la Secretaría realizar el envío de las invitaciones de las instituciones y organizaciones respectivas; está suscrita por la doctora Ángela María Robledo.

**Proposición:**

Es de Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Estatutaria número 127 de 2021 Cámara, por el cual se regula el derecho fundamental a la consulta previa y se dictan otras disposiciones. Suscrita por el Representante César Lorduy.

**Proposición:**

La siguiente solicitud de audiencia pública, en el Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2021 Cámara, por medio de la cual se reforma la justicia, suscrita por el Representante David Pulido, Gabriel Santos y John Jairo Hoyos.

Presidenta, puede poner usted en consideración y votación estas tres Audiencias Públicas.

**Presidenta:**

Se abre la discusión. Se cierra la discusión. ¿Aprueba esta Comisión, las proposiciones leídas por la Secretaria?

**Secretaria:**

Sí las aprueba Presidenta, las tres Audiencias Públicas solicitadas por los Honorables Representantes.

**Presidenta:**

Se levanta la sesión y se cita mañana a las 9:30 de la mañana.

**Secretaria:**

Así se hará señora Presidenta. Usted ha levantado la sesión siendo las 12:52 minutos y ha convocado para mañana Sesión y por Secretaría allegaremos el Orden del Día.

**Anexos:** Sesenta y ocho (68) folios.



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**LLAMADO A LISTA**  
**H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022**

APellidos y Nombres	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGOS.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓			
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	✓			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓			
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓			
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓			
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓			
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	✓			
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓			
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	EXCUSA			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	✓			
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓			
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	EXCUSA			
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	✓			
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓			
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	✓			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	EXCUSA			
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓			
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	✓			
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	✓			
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR	✓			
PEÑADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	✓			
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓			
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓			
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	✓			
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓			
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓			
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	EXCUSA			
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VALLEJO CHUFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓			

ACTA NUMERO 19 HORA DE INICIACION 10:47 AM.  
 FECHA September 28/21 HORA DE TERMINACION 12:52 PM.

---



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**RESOLUCION N° 2084 DE 2021**  
**( 22 SEP 2021**

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PATERNIDAD A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables-, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA, mediante oficio de fecha septiembre 22 de 2021, solicita ante la presidencia de la Corporación, el reconocimiento de su derecho a licencia de paternidad, en virtud del nacimiento de su hija, según consta en el Registro de Nacido Vivo # 1188057770, de fecha veintinueve (21) de septiembre de la presente año.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirán a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que en el Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consigna disposición especial que regule la licencia de paternidad para los Congresistas, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º ibídem, en vía de interpretación, le es aplicable el C.S.T.

Que el parágrafo 2º del artículo 236 del C.S.T., modificado por el artículo 2º de la Ley 2114 de 2021, establece: "...El padre tendrá derecho a dos (02) semanas de licencia remunerada de paternidad. La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante..."

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, doctor ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA, por el término de dos (02) semanas comprendidas entre los días veintinueve (21) de septiembre y cuatro (04) de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, doctor ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA, por el término de dos (02) semanas comprendidas entre los días veintinueve (21) de septiembre y cuatro (04) de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista a las sesiones de la Corporación por el término de la licencia de paternidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **22 SEP 2021**

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA  
Presidenta

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
Secretario General



Bogotá D.C septiembre de 2021

Doctores  
**Jennifer Kristin Arias Falla**  
 Presidenta Cámara de Representantes

**Carlos Adolfo Ardila Espinoza**  
 Vicepresidente Cámara de Representantes

**Luis Alberto Alban Urbano**  
 Segundo Vicepresidente Cámara de Representantes  
 Ciudad

**Asunto:** Solicitud permiso.

Respetada Mesa Directiva, cordial saludo:

De manera atenta, solicito se me conceda permiso para ausentarme de la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente, de la cual hago parte, el martes 28 de septiembre de 2021; toda vez que **he sido invitado a la conmemoración del aniversario 116 del municipio de San Vicente del Caguán, el cual se realizará en dicho municipio, el día 27 de septiembre a las 7 pm.** En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que el vuelo mas cercano de regreso a Bogotá es a las 2:00pm del siguiente día, me es imposible asistir a la sesión de la comisión primera.

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa a la mesa directiva me conceda el respectivo permiso para el día antes señalado.

Atentamente,



**Harry Giovanni González García**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Caquetá



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 544b Tel: 4325100 Ext. 3101  
 Edificio Nuevo del Congreso de la República  
[harry.gonzalez@camara.gov.co](mailto:harry.gonzalez@camara.gov.co)



San Vicente del Caguán-Caquetá, 22 de septiembre de 2021

Doctor:  
**HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCIA**  
 Representante a la Cámara

Ciudad

**Asunto:** Entrega de reconocimiento

Cordial saludo

La administración municipal **"JUNTOS MARCAMOS LA DIFERENCIA"**, desarrolla acciones que permiten el conocimiento y goce del arte, la cultura y la recreación en todas sus expresiones. Año tras años se desarrolla de manera articulada y conjunta, eventos que rescatan las tradiciones y costumbres de nuestro territorio, fortaleciendo medidas simbólicas de satisfacción desde la construcción de relaciones sociales o de una ideología inclusiva, promocionando el entendimiento intercultural, conversión moral y la construcción de tejido social a través del arte y la cultura.

Por lo anterior le hacemos extensiva la invitación para que nos acompañen el día 27 de septiembre a partir de las 7:00 pm; en el polideportivo cubierto de la institución educativa Promoción Social, donde se estará realizando la ceremonia de conmemoración del aniversario 116 del municipio de San Vicente del Caguán y a su vez disfruten de una gala cultural y artística; asistir con prenda de color blanco.

Cordialmente,



**YOVANI ALFONSO MARTINEZ NIETO**  
 Alcalde encargado  
 Decreto N° 123/2021

**"Juntos Marcamos la Diferencia!"**

Dirección	Calle 4 No. 4-85 Esquina	Proyecto	MELQUISEDEC PAREDES REYES
Sitio web	<a href="http://sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co">sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co</a>	Elaboró	MELQUISEDEC PAREDES REYES
Teléfono	0984644757	Revisó	
Email	<a href="mailto:contactos@sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co">contactos@sanvicentedelcaguán-caquetá.gov.co</a>	Aprobó	

**INVITADO ESPECIAL**




Para:

**Harry Giovanni González García**  
 Representante a la cámara

**Asunto:** Entrega de Reconocimiento  
**Fecha:** 27 de Septiembre de 2021  
**Hora:** 7:00 PM  
**Lugar:** Institución Educativa de Promoción Social

**Juntos Conmemoramos Nuestros 116 años**



**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA - BOGOTÁ

Bogotá D.C., septiembre 2021

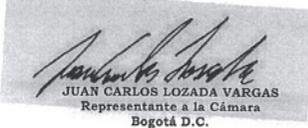
Señores  
**COMISION PRIMERA**  
 Honorable Cámara de Representantes  
 La Ciudad

**Asunto:** Inicio Licencia paternidad

Estimados,

Comedidamente por medio de la presente, me permito anunciar que a partir del día **21/09/2021 me estaré ausentando de sesiones por los siguientes 15 días calendario, debido a que estaré tomando mi periodo de licencia de paternidad.**

Cordialmente,



**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
 Representante a la Cámara  
 Bogotá D.C.

Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50 Segundo Piso  
 Correo: [juan.lozada@camara.gov.co](mailto:juan.lozada@camara.gov.co)



RESOLUCION N° 2090 DE 2021 (23 SEP 2021)

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PATERNIDAD A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, "De las excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor JUAN CARLOS LOZADA VARGAS, mediante oficio de fecha septiembre de 2021, anuncia ante la secretaría general de la Corporación, el disfrute de la licencia de paternidad en virtud del nacimiento de su hijo, el pasado dieciocho (18) de septiembre de la presente anualidad, según consta en el Certificado de Nacimiento # 109-2021-151585.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que en el Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró disposición especial que regule la licencia de paternidad para los Congresistas, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º ibidem, en vía de interpretación, le es aplicable el C.S.T.

Que el parágrafo 2º del artículo 236 del C.S.T., modificado por el artículo 2º de la Ley 2114 de 2021, establece: "...El padre tendrá derecho a dos (02) semanas de licencia remunerada de paternidad. La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante..."

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, doctor JUAN CARLOS LOZADA VARGAS, por el término de dos (02) semanas comprendidas entre los días dieciocho (18) de septiembre y uno (01) de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, doctor JUAN CARLOS LOZADA VARGAS por el término de dos (02) semanas comprendidas entre los días dieciocho (18) de septiembre y uno (01) de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista a las sesiones de la Corporación por el término de la licencia de paternidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 SEP 2021

JENIFER KRISTIN ARIAS FALLA

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO LEY NO. 046 DE 2021 CÁMARA "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

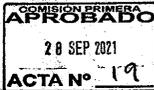
1. Modifíquese el ARTÍCULO 2, el cual quedará así:

Artículo 2. Permanencia del perro guía con la persona con discapacidad visual. Se garantizará la permanencia del El perro guía siempre deberá permanecer junto a la persona con discapacidad visual que asiste, sin que esto le genere ningún tipo de costo o requisitos adicionales garantizándose el cumplimiento de su asistencia, sin generar para su usuario ningún costo adicional.

Justificación: Se ajusta la redacción.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal



#EVOLUCIÓN SOCIAL



Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2021

Doctor JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Ciudad



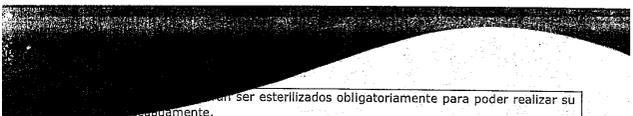
Asunto: Proposición de adición

Respetado Señor presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de adición al artículo 5º del Proyecto de Ley N° 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual".

El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 5. Obligaciones de las personas con discapacidad visual usuarios de perros guía. Todo usuario de perro guía está obligado a: 1. Mantener al perro guía sujeto por el arnés, correa u otro elemento de similar función, así como con el arnés puesto o los chalecos de identificación. No siendo obligatorio el uso del bozal. 2. Mantener el perro guía a su lado, con la sujeción que en cada caso proceda, en los lugares, establecimientos, áreas, y transportes que especifica la presente ley. 3. Emplear al perro guía de manera exclusiva en aquellas funciones para las que fue adiestrado. 4. Exhibir, en cada ocasión que así le sea requerida, con motivo del ejercicio de sus derechos el carné o certificado de vacunación y sanitario, firmado y expedido por un médico veterinario. 5. Cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad en vías y lugares públicos, disponiendo y recogiendo los excrementos de sus perros guía. 6. Garantizar la protección y bienestar del perro cumpliendo los requisitos de trato, manejo y etológicos para una adecuada calidad de vida. 7. Responder por los daños que pudiera causar.



...ser esterilizados obligatoriamente para poder realizar su ...

8. El usuario de perro guía está obligado a cuidar con diligencia la higiene y sanidad del perro guía.

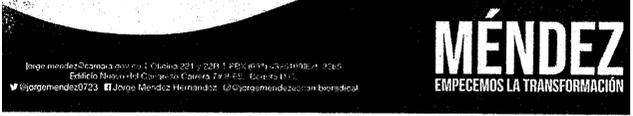
10. El usuario deberá otorgar al animal periodos de descanso suficientes para mantener su salud y su capacidad de desempeñar sus funciones de servicio.

Parágrafo 1. En el caso del numeral 6 del presente artículo, la persona usuaria del perro guía puede disponer de una póliza o seguro de daños a terceros, que cubra cualquier contingencia derivada del uso del perro guía.

Adiciónese las expresiones en negrilla y subrayadas.

Atentamente,

JORGE MENDOZA HERNANDEZ Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Partido Cambio Radical





Motivación

Se solicita incluir como obligación de los usuarios de perros guía que conserven al animal a su lado mientras transitan por los lugares señalados en el presente proyecto de ley; de igual forma se hace necesario establecer la obligación de otorgar al animal periodos de descanso para garantizar su servicio y su calidad de vida



GABRIEL VALLEJO CHUFI

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 28 SEP 2021 ACTA N° 19

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 046 de 2021; Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual", para que quede así:

Artículo 5. Obligaciones de las personas con discapacidad visual usuarios de perros guía. Todo usuario de perro guía está obligado a:

1. Mantener al perro guía sujeto por el arnés, correa u otro elemento de similar función, así como con el arnés puesto o los chalecos de identificación. ~~No siendo obligatorio el uso del bozal. Los perros guía pertenecientes a razas consideradas potencialmente peligrosas deberán usar bozal en lugares públicos. En los demás casos no será obligatorio el uso del bozal.~~
2. Emplear al perro guía de manera exclusiva en aquellas funciones para las que fue adiestrado.
3. Exhibir, en cada ocasión que así le sea requerida, con motivo del ejercicio de sus derechos el carné o certificado de vacunación y sanitario, firmado y expedido por un médico veterinario.
4. Cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad en vías y lugares públicos, disponiendo y recogiendo los excrementos de sus perros guía.
5. Garantizar la protección y bienestar del perro cumpliendo los requisitos de trato, manejo y etológicos para una adecuada calidad de vida.
6. Responder por los daños que pudiera causar el perro guía bajo su cargo.
7. Los perros guía deberán ser esterilizados obligatoriamente para poder realizar su trabajo adecuadamente.
8. El usuario de perro guía está obligado a cuidar con diligencia la higiene y sanidad del perro guía.

Parágrafo 1. En el caso del numeral 6 del presente artículo, la persona usuaria del perro guía puede disponer de una póliza o seguro de daños a terceros, que cubra cualquier contingencia derivada del uso del perro guía.

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUFI Representante a la Cámara por Risaralda Partido Centro Democrático

RECIBI COMISION I CONSTITUCION... CAMARA DE REPRESENTANTES: FECHA 14/09/21 HORA 8:25 am FIRMA

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO LEY NO. 046 DE 2021 CÁMARA

"Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 28 SEP 2021 ACTA N° 19

1. Modifíquese el ARTÍCULO 5, el cual quedará así:

Artículo 5. Obligaciones de las personas con discapacidad visual usuarios de perros guía. Todo usuario de perro guía está obligado a:

1. Mantener al perro guía sujeto por el arnés, correa u otro elemento de similar función, así como con el arnés puesto o los chalecos de identificación. No siendo obligatorio el uso del bozal.
2. Emplear al perro guía de manera exclusiva en aquellas funciones para las que fue adiestrado.
3. Exhibir, en cada ocasión que así le sea requerida, con motivo del ejercicio de sus derechos el carné o certificado de vacunación y sanitario, firmado y expedido por un médico veterinario.
4. Cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad en vías y lugares públicos, disponiendo y recogiendo los excrementos de sus perros guía.
5. Garantizar la protección y bienestar del perro cumpliendo los requisitos de trato, manejo y etológicos para una adecuada calidad de vida.
6. Garantizar los espacios de descanso, hidratación, alimentación y esparcimiento necesarios para garantizar el bienestar del animal.
7. Suministrar al animal atención veterinaria cuando lo requiera.
8. Responder por los daños que pudiera causar el perro guía bajo su cargo.
9. Los perros guía deberán ser esterilizados obligatoriamente para poder realizar su trabajo adecuadamente.
10. El usuario de perro guía está obligado a cuidar con diligencia la higiene y sanidad del perro guía.

2

#EVOLUCIÓN SOCIAL

**JUAN CARLOS LOSADA**

**REPRESENTANTE**

Parágrafo 1. En el caso del numeral 6 del presente artículo, la persona usuaria del perro guía puede disponer de una póliza o seguro de daños a terceros, que cubra cualquier contingencia derivada del uso del perro guía

Justificación: Se adicionan dos deberes relacionados con el bienestar animal.

Cordialmente,

*Juan Carlos Lozada Vargas*  
**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal

RECIBI  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 14/09/21  
HORA 11:30 am  
*JCR*  
FIRMA

**#EVOLUCIÓN SOCIAL**

**JUAN CARLOS LOSADA**

**REPRESENTANTE**

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO LEY NO. 046 DE 2021 CÁMARA  
"Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. Modifíquese el ARTÍCULO 7, el cual quedará así:

Artículo 7. Derecho de la persona con discapacidad visual a llevar su perro guía en lugares públicos o privados de uso público. Siempre se les permitirá a las personas con discapacidad visual usuarias de perro guía el acceso, y permanencia a lugares públicos o privados de uso público.

En ningún caso se podrá restringir su acceso, ni requerir el cumplimiento de requisitos adicionales a los señalados en el artículo 5 de la presente norma. Tampoco se podrán exigir pagos adicionales por el acceso o la permanencia del animal.

Justificación: Se ajusta la redacción y se adiciona una prohibición frente a restringir acceso o exigir pagos adicionales a personas con discapacidad visual por sus perros guía.

Cordialmente,

*Juan Carlos Lozada Vargas*  
**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal

RECIBI  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 14/09/21  
HORA 11:30 am  
*JCR*  
FIRMA

APROBADO  
28 SEP 2021  
ACTA N° 19

**#EVOLUCIÓN SOCIAL**

**JUAN CARLOS LOSADA**

**REPRESENTANTE**

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO LEY NO. 046 DE 2021 CÁMARA  
"Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. Modifíquese el ARTÍCULO 8, el cual quedará así:

Artículo 8. Derecho de los Entrenadores e instructores de perros guía para personas con discapacidad visual. Los instructores o entrenadores de los centros o instituciones de adiestramiento debidamente identificados, cuando realicen ejercicios de entrenamiento o de acoplamiento individual de perros guía para personas con discapacidad visual tendrán los mismos derechos y obligaciones que los establecidos para las personas usuarias de perro guía.

En todo caso, las estrategias de entrenamiento de los animales deberán garantizar su bienestar y, en consecuencia, quedan prohibidas todas las prácticas crueles o que puedan afectar la salud física o emocional de los animales.

Los instructores o entrenadores deberán garantizar la satisfacción de las necesidades de los animales que tienen a su cargo y deberán, en todos los casos, garantizar condiciones locativas adecuadas para el descanso, esparcimiento, socialización, hidratación y alimentación.

Justificación: Se adicionan dos deberes relacionados con el bienestar animal.

Cordialmente,

*Juan Carlos Lozada Vargas*  
**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal

RECIBI  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 14/09/21  
HORA 11:40 am  
*JCR*  
FIRMA

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
28 SEP 2021  
ACTA N° 19

**#EVOLUCIÓN SOCIAL**

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso  
Commutador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscategui@camara.gov.co



PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual", de la siguiente forma:

Artículo nuevo. Definición de perro guía. Para efectos de la presente ley, se entiende por perro guía todo canino que ha sido adiestrado con el fin de guiar y/o conducir a las personas con discapacidad visual.

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
28 SEP 2021  
ACTA N° 19

RECIBI  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
28 SEP 2021  
HORA: 10:56 am  
FIRMA: *JCR*

*José Jaime Uscátegui*  
**José Jaime Uscátegui Pastrana**  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.  
Capitolio Nacional  
Congreso de la República

*JUAN LOSADA*

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso  
Computador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscategui@camara.gov.co

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la legislación de países como Chile y Argentina sobre la materia incluyen definiciones acerca de lo que se entiende por perro guía, asaber:

- Chile: Ley 20.025 "Modifica la Ley 19.284, con el objeto de regular el uso de perros guías, de señal o de servicio por parte de personas con discapacidad".

Artículo 25-C.- Para los efectos previstos en esta ley, se entenderá por "perro de asistencia" aquel que fuere individualmente entrenado para realizar labores en beneficio de una persona con discapacidad.

- Argentina: Ley 26.858 de 2013 "Personas con discapacidad acompañadas por perro guía"

ARTICULO 4º — Definición de perro guía o de asistencia. Se considera perro guía o de asistencia a aquel que tras superar un proceso de selección, finalice satisfactoriamente su adiestramiento, para el acompañamiento, conducción, auxilio y alerta de las personas con discapacidad y obtenga el certificado que así lo acredite.

Es necesario realizar lo mismo en el presente proyecto de ley para aclarar y delimitar lo que se entiende por este tipo de canino.

La definición desarrollada surge a partir de lo que el Instituto Nacional para Ciegos (INCI) precisa que son los perros guía o perros lazarillos en la edición 258 del blog institucional "Los Perros Guía también son superhéroes pues tienen como misión guiar los pasos de las personas con discapacidad visual"

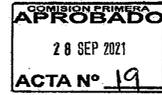
Uscátegui @juscategui José Jaime Uscátegui www.josejaimeuscategui.com



Representante a la Cámara por el Guaviare  
David Ernesto Pulido Novoa

Bogotá, D.C.

Doctor  
JULIO CESAR TRIANA  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Ciudad



Asunto: Proposición de ARTÍCULO NUEVO.

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guaviare y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 me permito presentar la siguiente proposición de Adición artículo nuevo relacionada al Proyecto de Ley 046 de 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL USO DE PERROS GUIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL"

Proposición Artículo Nuevo.

ARTICULO NUEVO: Sin perjuicio de lo estipulado en otras normas, las personas con discapacidad visual, que se encuentren dentro del SISBEM 1 y 2 y aquellas comunidades negras, raizales, indígenas, palanqueras y ROM, el gobierno Nacional deberá a través de la Consejería Presidencial para la Participación de las personas con discapacidad realizar el acompañamiento para garantizar el derecho al uso y acceso de perros guía.

Atentamente,

DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA  
Representante a la Cámara  
Departamento del Guaviare



Aquí vive la Democracia  
Carrera 7 No. 8 – 62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 317 / 318 Tel 4325100 Ext. 3351 - 3781



Bogotá D.C septiembre 14 de 2021

ARTICULO NUEVO

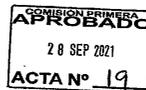
Créese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 046 de 2021 "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual", el cual quedara así:

Artículo Nuevo: Sanciones. Quien restrinja o impida el ejercicio de los derechos contenidos en la presente ley incurrirá en las sanciones previstas en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Atentamente,

HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA  
Representante a la Cámara  
Departamento del Caquetá

RECIBI  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 14/09/21  
HORA 12:01  
FIRMA



Aquí vive la Democracia  
Carrera 7 No. 8-68 Of. 544b Tel: 4325100 Ext. 3101  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
harry.gonzalez@camara.gov.co

Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2021

Doctor  
JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO  
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes  
Ciudad

Asunto: Proposición de modificación

Respetado Señor presidente,

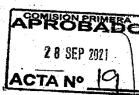
Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de modificación al título del Proyecto de Ley N° 046 de 2021 Cámara, "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual".

El cual quedará de la siguiente forma:

Proyecto de Ley N° 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual y se dictan otras proposiciones".

Adiciónese las expresiones en negrilla y subrayadas.

Atentamente,



JORGE MENDEZ HERNANDEZ  
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radical.

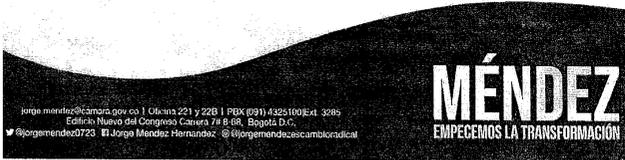
RECIBI  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 13/09/2021  
HORA 8:30 am  
FIRMA





Motivación

Se solicita adicionar al título "y se dictan otras disposiciones" toda vez que el artículo 10° del proyecto establece una disposición relacionada con establecer el día nacional del perro guía para persona con discapacidad visual; dicha disposición es diferente en materia de la regulación por ello es pertinente modificar el título



PROPOSICIÓN.

Modifíquese la expresión "perros guía" y "discapacidad visual" en los artículos del 1 al 10 del Proyecto de Ley 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual". De la siguiente manera:

En los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10° la expresión "perros guía" sustituyéndola por: "perros de asistencia o servicio" y en donde se mencione la expresión "personas con discapacidad visual", por "personas con discapacidad física, mental, sensorial, psíquica o cognitiva".

Handwritten signature of Adriana Magali Matiz Vargas.

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS Representante a la Cámara por el Tolima



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357 Email: asistentemagalimatiz201@gmail.com



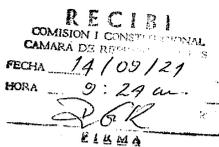
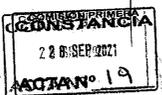
PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Artículo 1° - objeto, del Proyecto de Ley 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual", el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto reglamentar el uso de perros de asistencia o de servicio para personas con discapacidad física, mental, sensorial, psíquica o cognitiva, así como el acceso a lugares públicos o privados de uso público y a los medios de transporte, en todas sus modalidades, en desarrollo de la Ley 1346 de 2009 y la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Handwritten signature of Adriana Magali Matiz Vargas.

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS Representante a la Cámara por el Tolima



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357 Email: asistentemagalimatiz201@gmail.com



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley N° 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual.", el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho al uso de perros de asistencia guía para personas con discapacidad visual, así como el acceso a lugares públicos o privados de uso público y a los medios de transporte, en todas sus modalidades, en concordancia con la Ley 1346 de 2009 y la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Handwritten signature of Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA Representante a la Cámara





JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley N° 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual.", el cual quedará así:

Artículo 2. Permanencia del los perros de asistencia guía con su propietario o tenedor la persona con discapacidad visual. El perro guía siempre deberá permanecer junto a su propietario o tenedor la persona con discapacidad visual, garantizándose el cumplimiento de su asistencia, sin generar para su usuario ningún costo adicional.

JORGE ELÍECER TAMAYO MARULANDA Representante a la Cámara

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 14/09/21 HORA 3:44 pm FIRMA

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 28 SEP 2021 ACTA N° 19



JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley N° 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual.", el cual quedará así:

Artículo 3. Condiciones generales de uso de perros de asistencia guía. Los perros de asistencia guía deberán contar con su correspondiente arnés o chaleco de identificación, según el caso, de acuerdo con las prácticas internacionales de identificación canina como perros de asistencia guía; en especial lo determinado en la "Asociación Internacional de Perros de Asistencia" (-ADI- Assistance Dogs International).

JORGE ELÍECER TAMAYO MARULANDA Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 28 SEP 2021 ACTA N° 19

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 14/09/21 HORA 3:44 pm FIRMA



Bogotá D.C septiembre 14 de 2021

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 046 de 2021 "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual", el cual quedara así:

Artículo 3. Condiciones generales de uso de perros guía. Los perros guía deberán contar con su correspondiente arnés o chaleco de identificación, según el caso, así como una medalla suspendida del collar o insignia en el arnés, con el término "Perro de Asistencia", de acuerdo con las prácticas internacionales de identificación canina como perros guía; en especial lo determinado en la "Asociación Internacional de Perros de Asistencia" (-ADI- Assistance Dogs International).

Atentamente,

Harry Giovanni González García Representante a la Cámara Departamento del Caquetá

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 14/09/21 HORA 12:01 pm FIRMA

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 28 SEP 2021 ACTA N° 19

JUSTIFICACION: Permite una mejor identificación de la condición de perro guía.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA Carrera 7 No. 8-68 Of.544b Tel: 4325100 Ext. 3101 Edificio Nuevo del Congreso de la República harry.gonzalez@camara.gov.co



JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley N° 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual.", el cual quedará así:

Artículo 4. Identificación de los perros de asistencia guía. Los perros de asistencia guía se identificarán mediante el carné o distintivo oficial expedido por la institución u organización que lo adiestró avalado por la Asociación Colombiana de Zooterapia y actividades afines o por la entidad que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, o quien haga sus veces .

Parágrafo 1. En todo caso el usuario deberá estar en condiciones de acreditar en todo momento que el animal cumple con los requisitos sanitarios correspondientes y que no padece ninguna enfermedad transmisible al ser humano.

Parágrafo 2. En el caso de que el ejemplar canino fuese de origen extranjero y/o hubiese recibido entrenamiento en el exterior, se deberá acreditar dicha situación y presentar el certificado sanitario expedido por la autoridad nacional competente al momento del ingreso del animal al país.

JORGE ELÍECER TAMAYO MARULANDA Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 28 SEP 2021 ACTA N° 19

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 14/09/21 HORA 3:44 pm FIRMA



JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley N° 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual.", el cual quedará así:

Artículo 5. Obligaciones de las propietarios o tenedores personas con discapacidad visual usuarios de perros de asistencia guía. Todo usuario propietario o tenedor de perro de asistencia guía está obligado a:

- 1. Mantener al perro guía de asistencia sujeto por el arnés, correa u otro elemento de similar función, así como con el arnés puesto o los chalecos de identificación. No siendo obligatorio el uso del bozal.
2. Emplear al perro guía de asistencia de manera exclusiva en aquellas funciones para las que fue adiestrado.
3. Exhibir, en cada ocasión que así le sea requerida, con motivo del ejercicio de sus derechos el carné o certificado de vacunación y sanitario, firmado y expedido por un médico veterinario.
4. Cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad en vías y lugares públicos, disponiendo y recogiendo los excrementos de sus perros de asistencia guía.
5. Garantizar la protección y bienestar del perro cumpliendo los requisitos de trato, manejo y etológicos para una adecuada calidad de vida.
6. Responder por los daños que pudiera causar el perro de asistencia guía bajo su cargo.



JORGE Tamayo Representante

7. Los perros de asistencia guía deberán ser esterilizados obligatoriamente para poder realizar su trabajo adecuadamente.

8. El usuario de perro de asistencia guía está obligado a cuidar con diligencia la higiene y sanidad del perro de asistencia guía.

Parágrafo 1. En el caso del numeral 6 del presente artículo, la persona usuaria del perro de asistencia guía puede deberá disponer de una póliza o seguro de daños a terceros, que cubra cualquier contingencia derivada del uso del perro guía.

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 14/09/21 HORA 3:44 pm JORGE EDIECER TAMAYO MARULANDA Representante a la Cámara FIRMA



HARRY GONZALEZ Representante Defendiendo la Amazonía

Bogotá D.C septiembre 14 de 2021

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 046 de 2021 "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual", el cual quedara así:

Artículo 5. Obligaciones de las personas con discapacidad visual usuarios de perros guía. Todo usuario de perro guía está obligado a:

- 1. Mantener al perro guía sujeto por el arnés, correa u otro elemento de similar función, así como con el arnés puesto o los chalecos de identificación y la medalla suspendida del collar o insignia en el arnés, con el término "Perro de Asistencia". No siendo obligatorio el uso del bozal.
2. Emplear al perro guía de manera exclusiva en aquellas funciones para las que fue adiestrado.
3. Exhibir, en cada ocasión que así le sea requerida, con motivo del ejercicio de sus derechos el carné o certificado de vacunación y sanitario, firmado y expedido por un médico veterinario.
4. Cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad en vías y lugares públicos, disponiendo y recogiendo los excrementos de sus perros guía.
5. Garantizar la protección y bienestar del perro cumpliendo los requisitos de trato, manejo y etológicos para una adecuada calidad de vida.
6. Responder por los daños que pudiera causar el perro guía bajo su cargo.
7. Los perros guía deberán ser esterilizados obligatoriamente para poder realizar su trabajo adecuadamente.



RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 14/09/21 HORA 12:01 pm HARRY GONZALEZ Representante a la Cámara FIRMA

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 06/09/2021 HORA 5:30 pm JOHN Jairo Hoyos Quiroga Representante a la Cámara Por el valle del Cauca FIRMA

PROPOSICIONES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 046/2021 CÁMARA:

1. PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese artículo 6 del PROYECTO DE LEY NÚMERO 046/2021 CÁMARA, el cual quedará así:

Artículo 6. Lineamientos de los prestadores del servicio de transporte público. Con relación al transporte de pasajeros, colectivo, masivo o individual, en cualquiera de sus modalidades, está sujeto a las siguientes características:

- 1. Tener preferencia para las personas con discapacidad visual usuarias de perros guía en la reserva del asiento con mayor espacio libre en su entorno o adyacente a un pasillo, según el medio de transporte de que se trate.
2. Asegurar que el perro guía viaje siempre junto a la persona con discapacidad visual en la forma más adecuada, sin que su presencia sea computada en las plazas del vehículo.
3. En el transporte aéreo se atenderá a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia o en su defecto a la práctica internacional sobre el transporte de perros guía.
4. Los conductores u operarios de vehículos de servicio público de transporte no podrán negarse a prestar el servicio a personas con discapacidad visual acompañadas de su perro guía.
5. El acceso de los perros guía en el transporte público en cualquiera de sus modalidades no puede conllevar, en ningún caso, costo alguno para la persona con discapacidad visual.

Parágrafo. Los derechos y obligaciones que este artículo impone o reconoce a las personas con discapacidad visual usuarias de perro guía son extensivos igualmente a los instructores o entrenadores de los centros de adiestramiento debidamente identificados, mientras realicen las funciones de entrenamiento de los perros guía para personas con discapacidad visual, según lo establecido en el artículo 8 de esta ley.

2. PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

Adiciónese al artículo 7 del PROYECTO DE LEY NÚMERO 046/2021 CÁMARA, el cual quedará así:

Artículo 7. Derecho de la persona con discapacidad visual a llevar su perro guía



John Jairo Hoyos García  
Representante a la Cámara  
Por el Valle del Cauca

en lugares públicos o privados de uso público. Siempre se les permitirá a las personas con discapacidad visual, usuarias de perro guía, el acceso, y permanencia a lugares públicos o privados de uso público con la compañía de su perro guía.

JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA  
Representante a la Cámara.

**GABRIEL VALLEJO CHUJFI**

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA



Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual", para que quede así:

**Artículo 6. Lineamientos de los prestadores del servicio de transporte público.** Con relación al transporte de pasajeros, colectivo, masivo o individual, en cualquiera de sus modalidades, está sujeto a las siguientes características:

1. Tener preferencia para las personas con discapacidad visual usuarias de perros guía en la reserva del asiento con mayor espacio libre en su entorno o adyacente a un pasillo, según el medio de transporte de que se trate.
2. Asegurar que el perro guía viaje siempre junto a la persona con discapacidad visual en la forma más adecuada, sin que su presencia sea computada en las plazas del vehículo.
3. En el transporte aéreo se atenderá a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia o en su defecto a la práctica internacional sobre el transporte de perros guía.
4. Los conductores u operarios de vehículos de servicio público de transporte no podrán negarse a prestar el servicio a personas con discapacidad visual acompañadas de su perro guía.
5. Salvo lo previsto en el numeral 3 de este artículo, el acceso de los perros guía en el transporte público en cualquiera de sus modalidades no puede conllevar en ningún caso, costo alguno para la persona con discapacidad visual.

**Parágrafo.** Los derechos y obligaciones que este artículo impone o reconoce a las personas con discapacidad visual usuarias de perro guía son extensivos igualmente a los instructores o entrenadores de los centros de

adiestramiento debidamente identificados, mientras realicen las funciones de entrenamiento de los perros guía para personas con discapacidad visual, según lo establecido en el artículo 8 de esta ley.

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Centro Democrático

RECIBI  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 14/09/21  
HORA 8:25 am.  
  
FIRMA



JORGE Tamayo  
Representante

PROPOSICIÓN



Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de Ley N° 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual.", el cual quedará así:

**Artículo 6. Lineamientos de los prestadores del servicio de transporte público.** Con relación al transporte de pasajeros, colectivo, masivo o individual, en cualquiera de sus modalidades, está sujeto a las siguientes características:

1. Tener preferencia para las personas con discapacidad visual usuarias de perros de asistencia guía en la reserva del asiento con mayor espacio libre en su entorno o adyacente a un pasillo, según el medio de transporte de que se trate.
2. Asegurar que el perro de asistencia guía viaje siempre junto a la persona con discapacidad visual en la forma más adecuada, sin que su presencia sea computada en las plazas del vehículo.
3. En el transporte aéreo se atenderá a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia o en su defecto a la práctica internacional sobre el transporte de perros de asistencia guía.
4. Los conductores u operarios de vehículos de servicio público de transporte no podrán negarse a prestar el servicio a personas con discapacidad visual acompañadas de su perro de asistencia guía.
5. El acceso de los perros de asistencia guía en el transporte público en cualquiera de sus modalidades no puede conllevar, en ningún caso, costo alguno para la persona con discapacidad visual.



JORGE Tamayo Representante

Parágrafo. Los derechos y obligaciones que este artículo impone o reconoce a las personas con discapacidad visual usuarias de perro de asistencia guía son extensivos igualmente a los instructores o entrenadores de los centros de adiestramiento debidamente identificados, mientras realicen las funciones de entrenamiento de los perros de asistencia guía para personas con discapacidad visual, según lo establecido en el artículo 8 de esta ley.

JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA Representante a la Cámara

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES. FECHA 14/09/21 HORA 3:44 p.m. FIRMA

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES. FECHA 06/09/2021 HORA 5:30 p.m. FIRMA



COMISION I CONSTITUCIONAL CONSTANCIA 28 SEP 2021 ACTA No 19

John Jairo Hoyos García Representante a la Cámara Por el Valle del Cauca

PROPOSICIONES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 046/2021 CAMARA:

1. PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese artículo 6 del PROYECTO DE LEY NÚMERO 046/2021 CAMARA, el cual quedará así:

Artículo 6. Lineamientos de los prestadores del servicio de transporte público. Con relación al transporte de pasajeros, colectivo, masivo o individual, en cualquiera de sus modalidades, está sujeto a las siguientes características:

- 1. Tener preferencia para las personas con discapacidad visual usuarias de perros guía en la reserva del asiento con mayor espacio libre en su entorno o adyacente a un pasillo, según el medio de transporte de que se trate.
2. Asegurar que el perro guía viaje siempre junto a la persona con discapacidad visual en la forma más adecuada, sin que su presencia sea computada en las plazas del vehículo.
3. En el transporte aéreo se atenderá a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia o en su defecto a la práctica internacional sobre el transporte de perros guía.
4. Los conductores u operarios de vehículos de servicio público de transporte no podrán negarse a prestar el servicio a personas con discapacidad visual acompañadas de su perro guía.
5. El acceso de los perros guía en el transporte público en cualquiera de sus modalidades no puede conllevar, en ningún caso, costo alguno para la persona con discapacidad visual.

Parágrafo. Los derechos y obligaciones que este artículo impone o reconoce a las personas con discapacidad visual usuarias de perro guía son extensivos igualmente a los instructores o entrenadores de los centros de adiestramiento debidamente identificados, mientras realicen las funciones de adiestramiento de los perros guía para personas con discapacidad visual, según lo establecido en el artículo 8 de esta ley.

2. PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

Adiciónese al artículo 7 del PROYECTO DE LEY NÚMERO 046/2021 CAMARA, el cual quedará así:

Artículo 7. Derecho de la persona con discapacidad visual a llevar su perro guía



John Jairo Hoyos García Representante a la Cámara Por el Valle del Cauca

en lugares públicos o privados de uso público. Siempre se les permitirá a las personas con discapacidad visual, usuarias de perro guía, el acceso, y permanencia a lugares públicos o privados de uso público con la compañía de su perro guía.

JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA Representante a la Cámara.



JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7° del Proyecto de Ley N° 046 de 2021 Cámara. "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual.", el cual quedará así:

Artículo 7. Derecho de la persona con discapacidad visual a llevar su perro de asistencia guía en lugares públicos o privados de uso público. Siempre se les permitirá a las personas con discapacidad visual usuarias de perro de asistencia guía el acceso, y permanencia a lugares públicos o privados de uso público.

JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA Representante a la Cámara

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES. FECHA 14/09/21 HORA 3:44 p.m. FIRMA

COMISION I CONSTITUCIONAL CONSTANCIA 28 SEP 2021 ACTA No 19



JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8° del Proyecto de Ley N° 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual.", el cual quedará así:

Artículo 8. Derecho de los entrenadores e instructores de perros de asistencia guía para personas con discapacidad visual. Los instructores o entrenadores de los centros o instituciones de adiestramiento debidamente identificados, cuando realicen ejercicios de entrenamiento o de acoplamiento individual de perros de asistencia guía para personas con discapacidad visual tendrán los mismos derechos y obligaciones que los establecidos para las personas usuarias de perro de asistencia guía.

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 14/09/21 HORA 3:44 pm FIRMA JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 28 SEP 2021 ACTA N° 19



JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9° del Proyecto de Ley N° 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual.", el cual quedará así:

Artículo 9. Importación e ingreso de perros de asistencia guía. La importación de perros de asistencia guía y el ingreso de estos al país no generará pagos arancelarios ni de impuestos para la persona con discapacidad visual-usuaria de perro de asistencia guía. Los arneses u otros instrumentos necesarios para uso exclusivo de usuarios de perro de asistencia guía están exentas del pago de derechos arancelarios.

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 14/09/21 HORA 3:44 pm FIRMA JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 28 SEP 2021 ACTA N° 19



JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 10° del Proyecto de Ley N° 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual.", el cual quedará así:

Artículo 10. Día Nacional del Perro de asistencia guía para persona con discapacidad visual. Se establece el día 24 25 de abril como el día nacional del perro de asistencia guía, sumándose nos al día internacional del perro de asistencia guía para personas con discapacidad visual.

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 14/09/21 HORA 3:44 pm FIRMA JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 28 SEP 2021 ACTA N° 19



ADRIANA MAGALI MATIZ Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN.

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual". De la siguiente manera:

Artículo 2. Perros de asistencia o servicio. Entiéndase por perro de asistencia o servicio, todo aquel ejemplar canino que acompaña a una persona con discapacidad física, mental, sensorial, psíquica o cognitiva y que han sido entrenado, nacional o internacionalmente, por personal calificado o en centros de entrenamiento o instituciones especializadas, para facilitar el desarrollo y accesibilidad de personas dentro del mencionado grupo poblacional.

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 14/09/21 HORA 9:24 am FIRMA ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 28 SEP 2021 ACTA N° 19



PROPOSICIÓN.

Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de Ley 046 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual". De la siguiente manera:

Artículo 11. Modifíquese el parágrafo 1, del artículo 117 de la Ley 1801 de 2016; el cual quedará así:

PARÁGRAFO 1. Siempre se permitirá la presencia de ejemplares caninos de asistencia o servicio, que acompañen a su propietario o tenedor.

Handwritten signature of Adriana Magali Matiz Vargas

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
28 SEP 2021
ACTA N° 19

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 14/09/21
HORA 9:24 am
DOK
FIRMA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com



PROPOSICIÓN.

Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de Ley 046 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual". De la siguiente manera:

Artículo 12. Modifíquese el numeral 2, del artículo 124 de la Ley 1801 de 2016; el cual quedará así:

2. Impedir el ingreso o permanencia de perros de asistencia o servicio, que acompañen a su propietario o tenedor, en lugares públicos, abiertos al público, sistemas de transporte masivo, colectivo o individual o en edificaciones públicas o privadas.

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
28 SEP 2021
ACTA N° 19

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 14/09/21
HORA 9:24 am
DOK
FIRMA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com



PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Título del Proyecto de Ley 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual", el cual quedará así:

"Por medio de la cual se regula el uso de perros de asistencia o de servicio para personas con discapacidad física, mental, sensorial, psíquica o cognitiva.

Handwritten signature of Adriana Magali Matiz Vargas

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
28 SEP 2021
ACTA N° 19

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 14/09/21
HORA 9:24 am
DOK
FIRMA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Título del Proyecto de Ley N° 046 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regula el uso de perros guía para personas con discapacidad visual", el cual quedará así:

"Por medio de la cual se regula el uso de perros de asistencia guía para personas con discapacidad visual."

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 14/09/21
HORA 3:44 pm
DOK
FIRMA

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
28 SEP 2021
ACTA N° 19

Bogotá, D. C., 25 de agosto de 2021

Doctor  
**JULIO CÉSAR TRIANA**  
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes  
Ciudad

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado Señor presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de modificación del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 146 de 2021, Cámara por medio del cual se modifica las funciones de control político del Congreso de la República.

COMISIÓN PRIMERA  
**CONSTANCIA**  
28 SEP 2021  
**ACTA N° 19**

El cual quedará así:

Artículo 1. Adiciónese el numeral 10 al artículo 135 de la Constitución Política de 1991. El cual quedará así:

Artículo 135. Son facultades de cada Cámara:

1. Elegir sus mesas directivas.
2. Elegir a su Secretario General, para períodos de dos años, contados a partir del 20 de julio, quien deberá reunir las mismas calidades señaladas para ser miembro de la respectiva Cámara.
3. Solicitar al Gobierno los informes que necesite, salvo lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo siguiente.
4. Determinar la celebración de sesiones reservadas en forma prioritaria a las preguntas orales que formulen los Congresistas a los Ministros y a las respuestas de éstos. El reglamento regulará la materia.

5. Proveer los empleos creados por la ley para el cumplimiento de sus funciones.
6. Recabar del Gobierno la cooperación de los organismos de la administración pública para el mejor desempeño de sus atribuciones.
7. Organizar su Policía interior.

8. Citar y requerir a los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos para que concurren a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Ministros, Superintendentes o Directores de Departamentos Administrativos no concurren, sin excusa aceptada por la respectiva cámara, esta podrá

proponer moción de censura. Los Ministros, Superintendentes o Directores Administrativos deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la respectiva cámara. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión.

9. Proponer moción de censura respecto de los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos por asuntos relacionados con funciones propias del cargo, o por desatención a los requerimientos y citaciones del Congreso de la República. La moción de censura, si hubiere lugar a ella, deberá proponerla por lo menos la décima parte de los miembros que componen la respectiva Cámara. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de la mitad más uno de los integrantes de la Cámara que la haya propuesto. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos. La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo. Pronunciada una

**MÉNDEZ**  
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

**MÉNDEZ**  
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

Cámara sobre la moción de censura su decisión inhibe a la otra para pronunciarse sobre la misma.

10. Citar y requerir a los gobernadores y alcaldes por asuntos de trascendencia nacional o por proyectos de inversión que tengan un cofinanciamiento presupuestal mayoritario por parte del gobierno nacional. Se entenderá como asuntos de trascendencia nacional cuando se afecte o se ponga en peligro gravemente la salud, el orden público, la seguridad o **la economía** del territorio nacional.

En caso de que los gobernadores o alcaldes citados no concurren, sin excusa aceptada por la respectiva cámara, se compulsará copias a la Procuraduría General de la Nación para que adelante las investigaciones disciplinarias correspondientes y la cámara podrá proponer una moción de observación al alcalde o gobernador. Los gobernadores o alcaldes citados deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la respectiva cámara. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión.

Adiciónese el aparte en negrilla y subraya.

Atentamente,

COMISIÓN PRIMERA  
**CONSTANCIA**  
28 SEP 2021  
HORA: 10:30 am  
FIRMA: J.C.

**JORGE MENDEZ**  
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radical

**MOTIVACIÓN**

Con el ánimo de que este proyecto sea una realidad, es importante que el legislador incluya la grave afectación a la economía del territorio nacional como uno de los motivos de trascendencia nacional para requerir a un gobernador o alcalde.

**MÉNDEZ**  
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

**MÉNDEZ**  
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el numeral 10 del artículo 1 de la Constitución Política de 1991, quien deberá reunir las mismas calidades señaladas para ser miembro de la respectiva Cámara.

Artículo 1. Adiciónese el numeral 10 al artículo 135 de la Constitución Política de 1991. El cual quedara así:

Artículo 135. Son facultades de cada Cámara:

1. Elegir sus mesas directivas.
2. Elegir a su Secretario General, para períodos de dos años, contados a partir del 20 de julio, quien deberá reunir las mismas calidades señaladas para ser miembro de la respectiva Cámara.
3. Solicitar al Gobierno los informes que necesite, salvo lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo siguiente.
4. Determinar la celebración de sesiones reservadas en forma prioritaria a las preguntas orales que formulen los Congresistas a los Ministros y a las respuestas de éstos. El reglamento regulará la materia.
5. Proveer los empleos creados por la ley para el cumplimiento de sus funciones.
6. Recabar del Gobierno la cooperación de los organismos de la administración pública para el mejor desempeño de sus atribuciones.
7. Organizar su Policía interior.
8. Citar y requerir a los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Ministros, Superintendentes o Directores de Departamentos Administrativos no concurran, sin excusa aceptada por la respectiva cámara, esta podrá proponer moción de censura. Los Ministros, Superintendentes o Directores Administrativos deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la respectiva cámara. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión.

COMISION PRIMERA  
CONSTANCIA  
28 SEP 2021  
ACTA N° 19

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Cra 74. N° 8 - 68 Piso 5° oficina 530 Edificio Nuevo Congreso  
Teléfonos: 4325100 ext. 3639  
E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com



9. Proponer moción de censura respecto de los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos por asuntos relacionados con funciones propias del cargo, o por desatención a los requerimientos y citaciones del Congreso de la República. La moción de censura, si hubiere lugar a ella, deberá proponerla por lo menos la décima parte de los miembros que componen la respectiva Cámara. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de la mitad más uno de los integrantes de la Cámara que la haya propuesto. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos. La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo. Pronunciada una Cámara sobre la moción de censura su decisión inhibe a la otra para pronunciarse sobre la misma.

10. Citar y requerir a los gobernadores, alcaldes y secretarios de despacho por asuntos de trascendencia nacional o por proyectos de inversión que tengan un cofinanciamiento presupuestal mayoritario por parte del gobierno nacional. Se entenderá como asuntos de trascendencia nacional cuando se afecte o se ponga en peligro gravemente la salud, el orden público o la seguridad del territorio nacional.

En caso de que los gobernadores, alcaldes y secretarios de despacho citados no concurran, sin excusa aceptada por la respectiva cámara, se compulsará copias a la Procuraduría General de la Nación para que adelante las investigaciones disciplinarias correspondientes y la cámara podrá proponer una moción de observación al alcalde o gobernador. Los gobernadores o alcaldes citados deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la respectiva cámara. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión.

Artículo 2. Este acto legislativo rige desde su promulgación y deroga cualquier disposición contraria.

*[Signature]*  
BUENAVENTURA LEÓN LEÓN  
Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA  
CONSTANCIA  
28 SEP 2021  
HORA: 10:31 am  
FIRMA: *[Signature]*

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Cra 74. N° 8 - 68 Piso 5° oficina 530 Edificio Nuevo Congreso  
Teléfonos: 4325100 ext. 3639  
E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com

LISTADO DE VOTACION

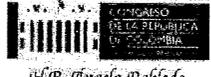
PAL 097 / 2021 C

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022						
APellidos y Nombres	Filiac.	SI	NO	SI	NO	SI
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X				
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X				
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X				
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X				
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X				
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X				
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	X				
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X				
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X				
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X				
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X				
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X				
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X				
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X				
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X				
LÓPEZ JIMENEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X				
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X				
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X				
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X				
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X				
NAVAS TÁLERO CARLOS GERMAN	POLO	X				
PADILLA CROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR	X				
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	X				
PULIDO NOVQA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X				
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	X				
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X				
ROBLÉDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X				
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X				
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X				
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	LIBERAL	X				
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X				
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X				
VALLEJO CHUFTI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X				
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X				
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X				
TOTAL						

FECHA: Septiembre 28  
ACTA No. 19

*[Signature]*

Audiencia # 12.



H.R. Ángela Robledo

*[Signature]*  
Sept. 23 / 2021

PROPOSICIÓN

Con fundamento en el artículo 264 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992 solicito a la Comisión primera de la Cámara de Representantes aprobar y agendar la convocatoria a la Audiencia Pública de seguimiento a la implementación del Sistema Nacional de Cuidado.

Desde la promulgación del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, celebramos la inclusión allí del Pacto de Equidad para las Mujeres, la creación del trazador presupuestal de género como mecanismo de seguimiento y control de las medidas afirmativas de gobernanza en favor de las mujeres; y la sección "El cuidado una apuesta por la articulación", con ello vimos la posibilidad de la puesta en marcha efectiva del Sistema Nacional de Cuidado. Sin embargo, a la fecha no hemos constatado un avance significativo del Sistema, más allá de la introducción retórica de las bases del sistema, y con preocupación identificamos que las acciones de este gobierno han sido insuficientes, especialmente en un contexto de pandemia que, según estadísticas, ha incrementado la brecha de género en el trabajo de cuidado no remunerado.

Por lo anterior, considero necesario se invite a Audiencia Pública al Ministro Hacienda y Crédito Público, Ministro del Trabajo y la Protección Social, ministro de Agricultura, el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Director del Departamento Nacional de Planeación y a la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, con el fin de presentar un balance respecto de sus competencias y responsabilidades para con la implementación efectiva del Sistema Nacional de Cuidado. Así mismo, con el fin de escuchar a la sociedad civil, se pueda convocar oficialmente a la Mesa Intersectorial de Economía del cuidado, a la Mesa de Economía Feminista y la Central Unitaria de Trabajadoras y Trabajadores -CUT.

Apruébese la transmisión de la Audiencia Pública en vivo y en directo por el Canal Institucional y Canal Congreso, en la fecha que sea aprobada por esta célula legislativa. Ordénese a la Secretaría realizar el envío de las invitaciones a las instituciones y organizaciones respectivas.

De la honorable Congresista,

*[Signature]*  
ÁNGELA MARÍA ROBLÉDO GÓMEZ  
Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
28 SEP 2021  
ACTA N° 19

Ans 29-09-21

**Cuestionario Ministro Hacienda y Crédito Público,**

1. En concordancia con la Ley 1413 de 2010, artículo 7 sobre el uso de la información de economía del cuidado, ¿cuál ha sido la forma en que el Ministerio de Hacienda y Crédito público ha incluido el trabajo de hogar no remunerado en sus análisis y acciones?
2. ¿Cómo se incluyeron los recursos necesarios para el buen funcionamiento del sistema nacional de cuidado en el presupuesto general de la nación de la vigencia 2019 a 2022? Y ¿cuánto es el monto que ha sido asignado?
3. ¿Qué porcentaje de los recursos del trazador presupuestal para la equidad de la mujer corresponden a las inversiones en el sistema nacional de cuidado?..:
4. ¿Cómo se han incluido los recursos del sistema nacional de cuidado en el Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer? Especifique su respuesta por año y entidad responsable.
5. ¿Cuál es el proceso de seguimiento a la eficiencia en el uso de los recursos registrados en el trazador presupuestal? Especifique metodologías de seguimiento a la eficiencia con enfoque de género, áreas responsables y resultados obtenidos durante las vigencias de 2019 a 2021.
6. ¿Cuáles son las razones que explican la reducción de los recursos incluidos en el trazador presupuestal para equidad de la mujer en las vigencias 2019 a 2021?
7. ¿Cuál es el monto ejecutado por las entidades territoriales para desarrollar los sistemas locales de cuidado? Y ¿cómo se incluyeron estos montos en el trazador presupuestal para la equidad de la mujer?

**Cuestionario Ministro del Trabajo y la Protección Social**

1. Transcurridos tres años del actual gobierno y según lo registrado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, ¿cuáles de las siguientes actividades se cumplieron? Describa el avance y los resultados obtenidos en términos de las personas beneficiadas (agregue todos los soportes que considere necesario para justificar las respuestas):
  - a. *“Las instancias existentes en el marco del sistema de protección social para el cuidado deberán consolidar y fortalecer los sistemas de información de las personas sujetas de cuidado y de las personas cuidadoras”.*  
Además del cumplimiento, con base en lo anterior, ¿cuáles son las instancias del sistema de protección social que han incluido o van a incluir a las poblaciones cuidadoras y sujetas de cuidado, en sus sistemas de información?
  - b. *“MinTrabajo definirá mecanismos de educación, formación y certificación de competencias del talento humano que ejerce labores de cuidado, así como el ajuste de normas laborales que consideren las condiciones y necesidades de los cuidadores”.*  
Además del cumplimiento, con base en lo anterior, ¿cuáles son los mecanismos de certificación y las normas laborales que se han ajustado o se tiene previsto ajustar?

- c. *“MinTrabajo, Sena, DPS y CPEM, crearán una estrategia piloto que promueva la asistencia de las poblaciones que se dedican prioritariamente a labores de cuidado en el hogar, a programas de formación técnica, tecnológica y complementaria, con el objetivo de que se reinserten en el mercado laboral”.*

Además del cumplimiento, con base en lo anterior, ¿cómo se identificaron las poblaciones? ¿Cuáles fueron las acciones diferenciales de las poblaciones dedicadas principalmente a labores de cuidado, respecto a las no dedicadas a dichas labores? ¿Cuántas personas (desagregando mujeres y hombres) fueron capacitadas y reinsertadas en el mercado laboral? ¿Cuál es la evaluación de este proceso?

- d. *“MinTrabajo, DPS, DNP y CPEM teniendo en cuenta la información suministrada por el DANE, articularán el modelo de inclusión laboral, para que este conecte a la población en situación de pobreza que ha salido de su trabajo remunerado para ejercer labores de trabajo de cuidado no remunerado, con oportunidades de capacitación que promuevan su reinsertión al mercado laboral”.*

Además del cumplimiento, con base en lo anterior, ¿cuál es el modelo de inclusión laboral diferenciado para personas cuidadoras y no cuidadoras, que se encuentran en situación de pobreza? ¿Cuáles fueron las acciones diferenciales que se han realizado para resolver las sobrecargas de cuidado profundizadas por la pandemia? ¿Cuál es la evaluación de este modelo de inclusión laboral?

2. ¿En qué acciones de política pública se han tenido en cuenta los condicionantes diferenciales, de género, situación económica, zona geográfica y étnico-racial, para la inserción, especialmente de las mujeres en el mercado laboral? ¿Cuáles fueron las acciones que se han realizado para resolver las sobrecargas de cuidado no remunerado que recayeron de manera desproporcionada sobre las mujeres y que fueron profundizadas por el aislamiento social y los efectos económicos de la pandemia?
3. ¿Cuáles son los resultados atribuibles a la política del Ministerio que específicamente han beneficiado a las mujeres en el marco de la reactivación económica y que consideran la integralidad del trabajo remunerado y no remunerado que las condiciona? Describa los resultados obtenidos en términos de personas reinsertadas al mercado laboral (mujeres y hombres).
4. Considerando que uno de los mayores obstáculos de las mujeres para acceder al mercado laboral son las responsabilidades de cuidado ¿cómo se integran las estrategias de creación de empleo femenino en general y, en particular las de las jóvenes, con la política de cuidado?

**Cuestionario Director del Departamento Nacional de Planeación**

*Encuesta de Uso de Tiempo*”, sírvase informar desde la responsabilidad del gobierno actual (Agregue todos los soportes que considere necesario para justificar las respuestas):

- a. ¿Cuáles han sido los procesos de convocatoria de las organizaciones sociales?
- b. ¿Cuántas han sido las reuniones realizadas en el período de gobierno?
- c. ¿Cuáles fueron los temas abordados en cada una de las reuniones?
- d. ¿Cuáles fueron las organizaciones sociales que asistieron?

2. Transcurridos tres años del gobierno y según lo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo, ¿cuáles de las siguientes actividades se cumplieron? Describa el avance y los resultados obtenidos en términos de las personas beneficiadas:

- a. *“MinTrabajo, Sena, DPS y CPEM, crearán una estrategia piloto que promueva la asistencia de las poblaciones que se dedican prioritariamente a labores de cuidado en el hogar, a programas de formación técnica, tecnológica y complementaria, con el objetivo de que se reinserten en el mercado laboral”.*

Además del cumplimiento, con base en lo anterior, ¿cómo se identificaron las poblaciones? ¿Cuáles fueron las acciones diferenciales de las poblaciones dedicadas principalmente a labores de cuidado, respecto a las no dedicadas a dichas labores? ¿Cuántas personas (desagregando mujeres y hombres) fueron capacitadas y reinsertadas en el mercado laboral? ¿Cuál es la evaluación de este proceso?

- b. *“MinTrabajo, DPS, DNP y CPEM teniendo en cuenta la información suministrada por el DANE, articularán el modelo de inclusión laboral, para que este conecte a la población en situación de pobreza que ha salido de su trabajo remunerado para ejercer labores de trabajo de cuidado no remunerado, con oportunidades de capacitación y promuevan su reinsertión al mercado laboral”.*

Además del cumplimiento, con base en lo anterior, ¿cuál es el modelo de inclusión laboral diferenciado para personas cuidadoras y no cuidadoras, que se encuentran en situación de pobreza? ¿Cuáles fueron las acciones diferenciales que se han realizado para resolver las sobrecargas de cuidado profundizadas por la pandemia? ¿Cuál es la evaluación de este modelo de inclusión laboral?

- c. ¿Cuál es el modelo de inclusión laboral diferenciado para personas cuidadoras y no cuidadoras, que se encuentran en situación de pobreza? ¿Cuáles fueron las acciones diferenciales que se han realizado para resolver las sobrecargas de cuidado profundizadas por la pandemia? ¿Cuál es la evaluación de esta estrategia?

3. ¿De qué manera se garantizará la responsabilidad de la CPEM de incluir el enfoque de género en la política pública de cuidado y en la articulación interinstitucional que será necesaria para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Cuidado?

4. ¿A través de qué mecanismos la CPEM promoverá la garantía de participación ciudadana (que

1. Teniendo en cuenta que la mayor sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado corresponde a las actividades de limpieza del hogar y mantenimiento del vestuario, ¿qué acciones de política pública tienen previstas las bases técnicas del sistema nacional de cuidado para el reconocimiento, reducción y redistribución de estas labores?

2. Teniendo en cuenta que la sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado recae principalmente sobre las mujeres, en detrimento de su autonomía económica, política y física. Según la ENUT el cuidado indirecto demanda mayor tiempo de las mujeres que el cuidado directo, ¿qué acciones abordará la política pública de cuidado en pro del reconocimiento, redistribución y reducción de este trabajo?

3. Transcurridos tres años del gobierno y según lo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo, ¿cuáles de las siguientes actividades están totalmente cumplidas, en proceso o sin avance? Describa el avance y los resultados obtenidos en términos de gestión y de personas beneficiadas:

- a. *“El DNP liderará el desarrollo de una política pública nacional de cuidado que: i) articule la oferta existente y ii) contemple la creación de la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado”.*
- b. *“Las instancias existentes en el marco del sistema de protección social para el cuidado deberán consolidar y fortalecer los sistemas de información de las personas sujetas de cuidado y de las personas cuidadoras”.*

Además del cumplimiento, con base en lo anterior, ¿cuáles son las instancias del sistema de protección social que han incluido o van a incluir a las poblaciones cuidadoras y sujetas de cuidado, en sus sistemas de información?

- c. *“MinTrabajo, DPS, DNP y CPEM teniendo en cuenta la información suministrada por el DANE, articulará el modelo de inclusión laboral, para que este conecte a la población en situación de pobreza que ha salido de su trabajo remunerado para ejercer labores de trabajo de cuidado no remunerado, con oportunidades de capacitación y promuevan su reinsertión al mercado laboral.”*

Además del cumplimiento, con base en lo anterior, ¿cuál es el modelo de inclusión laboral diferenciado para personas cuidadoras y no cuidadoras, que se encuentran en situación de pobreza? ¿Cuáles fueron las acciones diferenciales que se han realizado para resolver las sobrecargas de cuidado profundizadas por la pandemia? ¿Cuál es la evaluación de este modelo de inclusión laboral?

Agregue todos los soportes que considere necesario para justificar las respuestas incluyendo el diagnóstico que incluya el perfil de las personas que cuidan y demandan cuidado y de las entidades que lo ofrecen y el déficit en la cobertura institucional, entre otros aspectos.

**Cuestionario Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer**

1. Según lo contemplado en la Ley 1413 de 2010, Artículo 6°, sobre el Seguimiento, Vigilancia y Control, *“la Consejería Presidencial para la Equidad de Género coordinará una mesa de trabajo con la participación de los entes de control, la academia y las organizaciones sociales con el objeto de hacer seguimiento y coadyuvar al proceso de implementación de la*

incluya a las organizaciones sociales) en el seguimiento a la implementación de la Política de cuidado?

Agregue todos los soportes que considere necesario para justificar las respuestas.

Cuestionario Ministro de Agricultura,

- 1. ¿Cuáles son las acciones de reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que se han implementado en las zonas rurales del país?
2. ¿De qué manera ha participado el Ministerio de Agricultura en el diseño de la Política Nacional de Cuidado?
3. ¿Qué metas y acciones ha establecido el Ministerio de Agricultura para garantizar la implementación de la Política de cuidado en el sector rural?



Bogotá D.C, 28 de septiembre de 2021

Audiencia # 13

Honorable Representante JULIO CÉSAR TRIANA Presidente COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES Bogotá D.C.



ASUNTO: Solicitud de Audiencia Pública en el marco del Proyecto de Ley Estatutaria No. 127 de 2021 Cámara "Por el cual se regula el derecho fundamental a la consulta previa y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992, el suscrito ponente del Proyecto de Ley Estatutaria No. 127 de 2021 Cámara "Por el cual se regula el derecho fundamental a la consulta previa", propone a la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes programar la realización de una Audiencia Pública en la que se pueda oír a los diferentes sectores relacionados con la materia del proyecto y, en ese sentido, se expongan sus consideraciones sobre el mismo.

Para el efecto, se invitará a las siguientes entidades y académicos, además de quienes manifiesten interés en participar en la Audiencia:

- Secretaría Operativa de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas y demás miembros: info@mpcindigena.org
• Dra. Luz Aida Ibarra, secretaria del Espacio Nacional de Consulta Previa -ENCP- y demás miembros. luziba45@yahoo.es
• Demás comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

De los H. Representantes,

CÉSAR LORDUY MALDONADO Representante a la Cámara Departamento del Atlántico

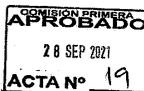
Sept 29-09-21



Representante a la Cámara por el Guaviare David Ernesto Pulido Novoa

Bogotá, D.C.

Doctor JULIO CESAR TRIANA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Ciudad



Audiencia # 14

Asunto: Proposición de Audiencia Pública

En mi condición de Representante a la Cámara, y en concordancia con las funciones establecidas en la Ley 5 de 1992, Propongo Respetuosamente a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la realización de una audiencia pública al Proyecto de. Acto Legislativo 320 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reforma la Justicia" con el propósito del reconocimiento y la importancia para el país, en particular para el sector Justicia y con el fin de fortalecer el debate y escuchar a los diferentes actores institucionales, académicos y sociales.

Cordialmente,

DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA Representante a la Cámara Departamento del Guaviare.

Gabriel Santos.

Handwritten signatures and dates: John, Sept-28/2021, 12:37 PM

Sept 29-09-21



Bogotá D.C, septiembre de 2020.

Honorable Representante JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO Presidente COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES Bogotá D.C.

ALEJANDRO VEGA

Handwritten: Referido 28/21/21 12:08 PM



Asunto: Solicitud de Audiencia Pública en el marco del Proyecto de Ley 037 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se autoriza la adopción desde el vientre materno, se crea el programa nacional de asistencia médica y psicológica para mujeres en estado de embarazo no deseado y se dictan otras disposiciones".

Respetado Presidente,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992, en mi calidad de ponente del Proyecto de Ley referido en el asunto, propongo a la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes citar la realización de una Audiencia Pública en la que los interesados en el contenido de la iniciativa expongan sus consideraciones sobre esta.

Para el efecto propongo citar a las personas que se encuentran en listado adjunto, además de quienes manifiesten interés en participar en la Audiencia.

Atentamente,

ALEJANDRO VEGA PÉREZ Representante a la Cámara

Se recibió Informe Ponencia suscrito x el Ponente.



## ALEJANDRO

VEGA

**LISTADO INVITADOS AUDIENCIA PÚBLICA PL 037 DE 2021 CÁMARA**

“Por medio de la cual se autoriza la adopción desde el vientre materno, se crea el programa nacional de asistencia médica y psicológica para mujeres en estado de embarazo no deseado y se dictan otras disposiciones”.

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono o correo electrónico de contacto
Lina Arbeláez	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Directora General	atencionalciudadano@icbf.gov.co Teléfono en Bogotá: 437 76 30.
Francisco José Ternera Barrios	Corte Suprema de Justicia.	Presidente Sala de Casación Civil.	francisco.ternera@urosario.edu.co
		Director Línea de Investigación en Derecho Civil	Teléfono en Bogotá: 562 20 00 Ext. 1371.
Aida Oliver	Oficina de Colombia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF.	Representante	webcolombia@unicef.org Teléfono en Bogotá: 312 0090
Natalia Rueda Vallejo	Universidad Externado de Colombia	Docente de Derecho de Familia.	Teléfonos en Bogotá: 342 0288 – 341 9900. Exts: 1070 a 1073 dercivil@uexternado.edu.co
Andrés Guillermo Castillo Sanfelú	Corporación Casa de María y el Niño	Director Ejecutivo	Teléfono en Medellín: (4) 268 61 12 info@la-casa.org
Bárbara Escobar de Vargas	Casa de La Madre y el Niño	Directora	Teléfono en Bogotá: 268 74 00
Ángela María Rosales	Aldeas Infantiles SOS Colombia	Directora Nacional	Teléfono en Bogotá: 634 80 49 amigo.sos@aldeasinfantiles.org.co
Gloria Carvalho	Allianza por la niñez	Secretaria Ejecutiva	secretariaejecutiva@alianzaporninez.org.co
María Paula Martínez	Save the Children Colombia	Directora Ejecutiva	cuentanos@savethechildren.org Línea nacional 01 8000 18 76 69
María Cristina Torrado y Ernesto Durán Strauch	Observatorio sobre Infancia de la Universidad Nacional	Coordinadores	mctorradop@unal.edu.co ejdurans@unal.edu.co

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 236b  
[www.alejandrovega.com.co](http://www.alejandrovega.com.co)



## ALEJANDRO

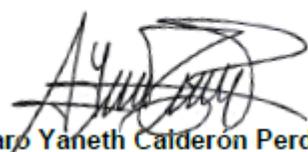
VEGA

			Teléfono en Bogotá: 316 50 00
María Isabel Uscher	Sociedad Colombiana de Pediatría Regional Bogotá	Presidenta	miuscher@me.com pediatriabogota@gmail.com Teléfono en Bogotá: 571) 6495352

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 236b  
[www.alejandrovega.com.co](http://www.alejandrovega.com.co)

**Julio César Triana Quintero**  
Presidente

**Margarita María Restrepo Arango**  
Vicepresidenta



**Amparo Yaneth Calderon Perdomo**  
Secretaria

**Dora Sonia Cortés Castillo**  
Subsecretaria